FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

..

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

20/SEPTIEMBRE /2019

ESTUDIO PREVIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 194-CENACPA-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CUEROS PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS", POR VALOR DE DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($216.182.085.60) M/CTE, IVA INCLUIDO, EL CUAL SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16419 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2019, RECURSO 10 CSF, RUBROS A-02-02-01-000 "AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA, VIGENCIA FUTURA EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PA.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDADES ESTATAL

En el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda se evidencia registro de la suscripción del contrato con características técnicas similares a las del presente proceso, para la vigencia 2017

OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA
304-CENACPA-2017 ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LAS COMPAÑIAS DE PRODCCION DEL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS	Selección Abreviada Menor Cuantía-CONTRATO DE SUMINISTRO	$ 415.996.532	20/09/2017	4 meses Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA
115-CENACPA-2019 LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA CUEROS PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS	SUBASTA INVERSA	$862.370.040	10/05/2019	4 meses Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES BAJO EL MISMO RUBRO PRESUPUESTAL

La mayoría de Entidades tanto públicas como privadas contratan MATERIA PRIMA para su transformación. A continuación se relacionan contrataciones relacionadas de otras entidades:

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DIR-GENERAL-TELAS SUELAS Y CUEROS	564.123.000	25-04-2019
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	107-2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS TELAS SUELAS Y CUEROS	215.3200.000	21/02/2018
FUERZA AEREA COLOMBIANA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	045-2018 SUMINISTRO INSUMOS Y MATERIA PRIMA DE TELAS Y CUEROS	172.787.000,00	23/04/2018

DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANALISIS DEL SECTOR.

1.3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Intendencia "Las Juanas" tiene la necesidad en razón de su misión y propósito principal que ha sido el de confeccionar y fabricar los uniformes de campaña (camuflados), paradas, trajes de época, botas, equipos, ponchos, chalecos entre otros productos; con el fin de garantizar la disponibilidad y dotación del equipo esencial de intendencia para todo el personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados del Ejército Nacional cuando ha sido requerido, por lo tanto se pretende satisfacer esta necesidad con el contrato resultante del presente proceso de selección abreviada a través de subasta inversa, cuyo objeto es la "**ADQUISICION DE MATERIA PRIMA CUEROS PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"-**

Cabe anotar que el Batallón de Intendencia No. 1 es una unidad estratégica para el Comando del Ejército Nacional, toda vez que elementos esenciales como el cuero son necesarios para procesos de manufactura que única y exclusivamente desarrolla la Unidad por motivos de seguridad nacional, ya que junto a su manufactura se incorporan elementos que aseguren su trazabilidad a lo largo de la cadena de distribución y entrega a los usuarios finales.

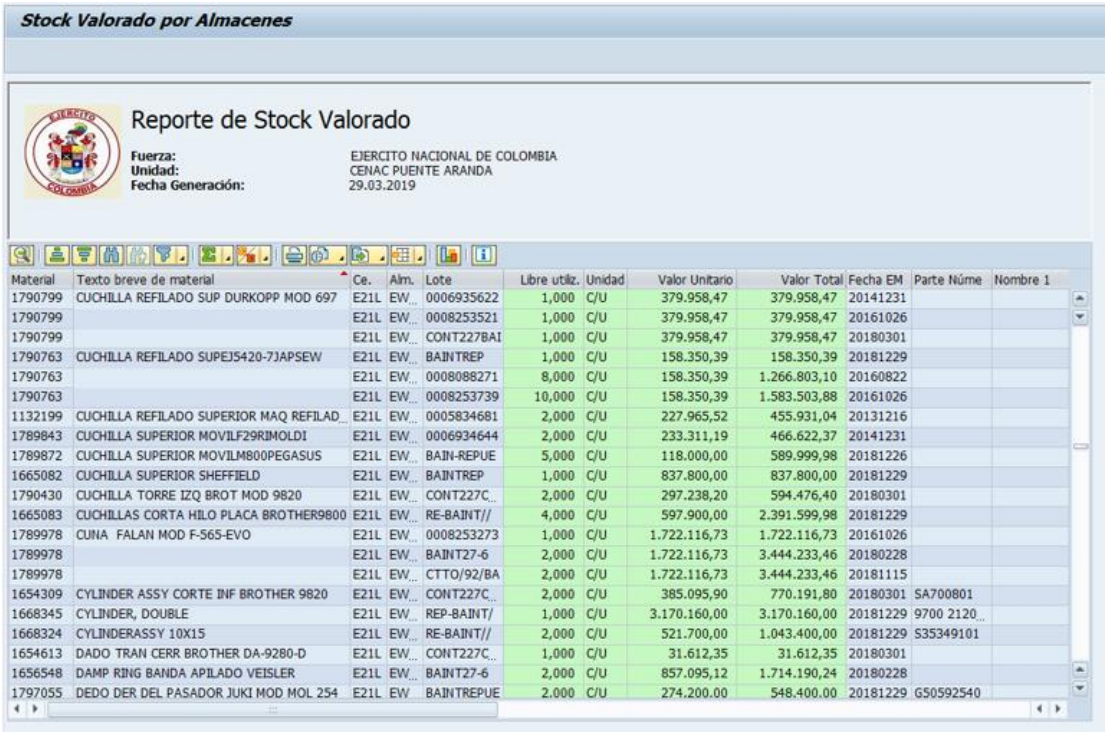
Por lo tanto es obligatorio como unidad transformadora de materias primas para el Ejercito Nacional, asegurar la adquisición de materias primas para la siguiente vigencia y así garantizar la producción en la vigencia actual 2019, previendo y evitando traumatismos administrativos.

La relación de materiales que se describe a continuación obedece a la necesidad para cumplir con el plan de producción 2019-2020 de las diferentes plantas de producción del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", basado en el flujo de bienes versión 8A con los respectivos cambios y ajustes, enviados a las Brigada de Logística No. 1 y el CEDE4.

Se adjunta las cantidades mínimas a adquirir, el código SAP de cada elemento, los códigos UNSPSC (Colombia Compra eficiente), norma o ficha técnica, unidad de medida y rubro según catálogo de bienes, con proyección en las cantidades a producir para el año 2019."

Por lo anterior se requiere adquirir los siguientes elementos, de acuerdo a los planes de necesidades que emitido por el comando del Batallón de Intendencia No.1 "Las Juanas".

EXISTENCIAS SAP



Stock Valorado por Almacenes

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad: CENAC PUENTE ARANDA
Fecha Generación: 29.03.2019

Material	Texto breve de material	Ce.	Alm.	Lote	Libre utiliz.	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Parte Núme	Nombre 1
1790799	CUCHILLA REFILADO SUP DURKOPP MOD 697	E21L	EW..	0006935622	1,000	C/U	379.958,47	379.958,47	20141231		
1790799		E21L	EW..	0008253521	1,000	C/U	379.958,47	379.958,47	20161026		
1790799		E21L	EW..	CONT227BAI	1,000	C/U	379.958,47	379.958,47	20180301		
1790763	CUCHILLA REFILADO SUPEJ5420-7JAPSEW	E21L	EW..	BAINTREP	1,000	C/U	158.350,39	158.350,39	20181229		
1790763		E21L	EW..	0008088271	8,000	C/U	158.350,39	1.266.803,10	20160822		
1790763		E21L	EW..	0008253739	10,000	C/U	158.350,39	1.583.503,88	20161026		
1132199	CUCHILLA REFILADO SUPERIOR MAQ REFILAD..	E21L	EW..	0005834681	2,000	C/U	227.965,52	455.931,04	20131216		
1789843	CUCHILLA SUPERIOR MOVILF29RIMOLDI	E21L	EW..	0006934644	2,000	C/U	233.311,19	466.622,37	20141231		
1789872	CUCHILLA SUPERIOR MOVILM800PEGASUS	E21L	EW..	BAIN-REPUE	5,000	C/U	118.000,00	589.999,98	20181226		
1665082	CUCHILLA SUPERIOR SHEFFIELD	E21L	EW..	BAINTREP	1,000	C/U	837.800,00	837.800,00	20181229		
1790430	CUCHILLA TORRE IZQ BROT MOD 9820	E21L	EW..	CONT227C..	2,000	C/U	297.238,20	594.476,40	20180301		
1665083	CUCHILLAS CORTA HILO PLACA BROTHER9800	E21L	EW..	RE-BAINT//	4,000	C/U	597.900,00	2.391.599,98	20181229		
1789978	CUNA FALAN MOD F-565-EVO	E21L	EW..	0008253273	1,000	C/U	1.722.116,73	1.722.116,73	20161026		
1789978		E21L	EW..	BAINT27-6	2,000	C/U	1.722.116,73	3.444.233,46	20180228		
1789978		E21L	EW..	CTTO/92/BA	2,000	C/U	1.722.116,73	3.444.233,46	20181115		
1654309	CYLINDER ASSY CORTE INF BROTHER 9820	E21L	EW..	CONT227C..	2,000	C/U	385.095,90	770.191,80	20180301	SA700801	
1668345	CYLINDER, DOUBLE	E21L	EW..	REP-BAINT/	1,000	C/U	3.170.160,00	3.170.160,00	20181229	9700 2120..	
1668324	CYLINDERASSY 10X15	E21L	EW..	RE-BAINT//	2,000	C/U	521.700,00	1.043.400,00	20181229	S35349101	
1654613	DADO TRAN CERR BROTHER DA-9280-D	E21L	EW..	CONT227C..	1,000	C/U	31.612,35	31.612,35	20180301		
1656548	DAMP RING BANDA APILADO VEISLER	E21L	EW..	BAINT27-6	2,000	C/U	857.095,12	1.714.190,24	20180228		
1797055	DEDO DER DEL PASADOR JUKI MOD MOL 254	E21L	EW	BAINTREPUE	2.000	C/U	274.200.00	548.400.00	20181229	G50592540	

NOTA: Una vez revisadas las existencias SAP, se determina que con relación a los elementos reflejados en el mismo, a la fecha, no se encuentran existencias.

ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental, conforme la sustentación que sobre cada aspecto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONOMICOS.

BIENES INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El **sector secundario** es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo,[1] o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta **procedimientos industriales** para transformar dichos recursos.

El sector secundario comprende la artesanía, la industria, la construcción y la obtención de energía. El sector secundario de la economía está compuesto por la industria manufacturera. Esta industria toma los materiales crudos y los convierte en productos. Por ejemplo, el acero se puede usar para fabricar automóviles. Los carpinteros toman la madera y hacen casas, muebles o gabinetes. No todas las empresas manufactureras fabrican productos completos. Las empresas semi manufactureras producen partes que se usan en otros productos que requieren de muchas etapas de producción, como los automóviles.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

Los empresarios del cuero, calzado y marroquinería están tomando medidas para posicionar sus productos a nivel mundial con altos estándares de calidad.

Pioneros de la industria en el país son principalmente Julia de Rodríguez con su padre Juan de Dios Restrepo, en los años 20's; Spring Step fundado en 1953 y que maneja las franquicias de kenneth cole y Adidas; la fábrica de calzado la Corona; Mario Hernández, un desplazado de la violencia que incursionó en el cuero en 1978; Vélez que nació en 1986; Calzado Bucaramanga que se inició en 1988 en San Jerónimo de Montería, capital de Córdoba y Aquiles, en 1990. Hush Puppies llegó a Colombia en 1996.

En Bogotá en el barrio Restrepo funcionan unas 1.500 empresas de calzado, y cuenta con la marca "Hecho en el Restrepo", barrio considerado insignia de la industria del calzado y donde funciona el Museo del Cuero. La mayoría de pymes dedicadas a esta actividad, afrontan problemas financieros en todo el país, por la inundación de calzado asiático. En el Valle del Cauca trabajan unos 500 talleres de calzado, y en Cúcuta, Norte de Santander, destacan Mussi Zapatos, con más de 30 años de trayectoria y Calzado Gilvanni, que lleva 13 años produciendo calzado. En su conjunto el sector es uno de los más significativos de la industria colombiana, como que representa cerca del 1% de la producción y participa con más de 3% del empleo.

En Colombia el sector, agrupado en la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, Acicam, está constituido en un 98% por micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), tiene mucho camino por recorrer, y buenas perspectivas para exportar sus productos a EE.UU., Países Bajos, Brasil, Guatemala, Perú, Ecuador, Chile, Rusia, y el Triángulo Norte. A la Unión Europea el calzado colombiano llega con cero arancel. Por su parte en Colombia desempacan maletas las cadenas de venta de calzado Luis Onofre, Calzados Marypaz y Tino González. Colombia, entre un grupo de cinco países, es el menor consumidor de ropa y zapatos, con siete unidades anuales en el 2012, señala la firma Euromonitor

Bajo esos parámetros y si no se endurecen los requisitos ambientales, la industria de las curtiembres no sería sostenible para el futuro. El sector abarca la peletería, que elabora indumentaria a partir de cuero y piel animal; la marroquinería que confecciona con piel, carteras, bolsos, billeteras, etc., y la talabartería donde se manufacturan objetos variados de cuero.

A nivel mundial la tendencia es cero barreras arancelarias para el sector y el continuo rejo que se propina

a empresas asiáticas, por la utilización de mano de obra infantil y condiciones de trabajo que rayan en la esclavitud en sus manufacturas de calzado

Dentro del sector se encuentran clasificadas las siguientes actividades según la 4REV. CIIU para Colombia.

C1511-CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS ; RECURTIDO Y TEÑIDO DE PIELES
C1512-FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE VIAJE, DE BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES Y ELABORADOS EN CUERO Y FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA.

INDICADORES ECONÓMICOS.

Dolar TRM $3.380,92 Septiembre 18	**UVR** 269,30 Septiembre 18	**DTF** (EA) 4,51% Septiembre 18
Desempleo (Total Nacional) 10,7% Julio 2019	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,09% Agosto 2019	**PIB** (Producto Interno Bruto) 3,0% II trimestre 2019
Salario mínimo $828.116 2019	**Café** (Dólar por libra) US$1,01 Septiembre 18	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$58,32 Septiembre 18

Fuente: www.banrep.gov.co

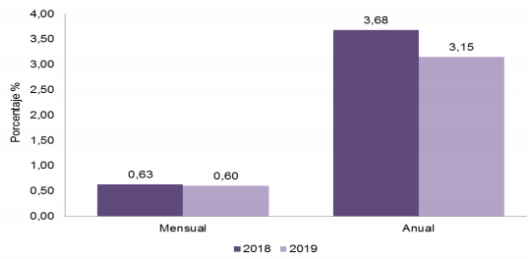
*Tomado de la pág. WEB https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2019

Gráfico 1. IPC variaciones
Total nacional
Enero 2018 - 2019



*Tomado de la pág. WEB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene19.pdf

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios

al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2019 (0,09%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles, y Salud.

En agosto de 2019 la variación mensual del IPC Total fue 0,09% frente a julio de 2019. La mayor variación mensual se registró en la división Restaurantes y hoteles con una variación mensual de 0,32%. Para agosto de 2019 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes (1,77%), gastos en discotecas, bares, griles (0,38%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas (-0,15%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (-0,05%).

		2018		2019	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43			0,32	0,03
Salud	1,71			0,30	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,16	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36			0,16	0,01
Educación	4,41			0,11	0,00
Transporte	12,93			0,10	0,01
TOTAL	100,00	0,12	0,12	0,09	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,04	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,10	0,00	-0,08	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			-0,13	-0,02
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,18	-0,01
Recreación y cultura	3,79			-0,26	-0,01

uente: DANE, IPC.
lota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el ndice.

*Tomado de la pág. WEB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene19.pdf

En agosto de 2019 en comparación con julio de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (6,10%), arriendo imputado (0,23%), arriendo efectivo (0,22%), arroz (2,17%), comidas en establecimientos de

servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), artículos para higiene corporal (0,51%), paquetes turísticos completos (1,29%), prendas de vestir para hombre (0,50%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%) y transporte urbano (incluye tren y metro) (0,09%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-7,12%), tomate (-8,87%), plátanos (-3,62%), cines y teatros (-4,79%) y cebolla (-5,33%)

RESULTADO ANUAL.

En lo corrido del año, (enero - agosto), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,03%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,8%), Educación (4,77%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,32%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (2,92%), Transporte (2,63%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,53%), Bienes y servicios diversos (2,35%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,31%), Información y comunicación (1,88%), Recreación y cultura (1,82%), Salud (1,80%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (0,34%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,80	0,87
Educación	4,41			4,77	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,68	0,05	4,32	0,07
TOTAL	100,00	2,46	2,46	3,03	3,03
Restaurantes y hoteles	9,43			2,92	0,28
Transporte	12,93			2,63	0,34
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			2,53	0,84
Bienes y servicios diversos	5,36			2,35	0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,31	0,10
Información y comunicación	4,33	0,34	0,01	1,88	0,08
Recreación y cultura	3,79			1,82	0,07
Salud	1,71			1,80	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,34	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Tomado de la pág. WEB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene19.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,54 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En agosto de 2019 en comparación con diciembre de 2018, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (2,18%), arriendo efectivo (2,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (4,07%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,89%), frutas frescas (25,44%), servicios de comunicación fija, móvil y provisión a internet (2,84%), suministro de agua (4,58%), arroz (8,95%), carne de res y derivados (3,96%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,60%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-8,36%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-7,10%), prendas de vestir para mujer (-1,12%), seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-5,87%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-4,18%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2019

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	2,18	0,32
Arriendo efectivo	2,17	0,23
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,07	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,89	0,18
Frutas frescas	25,44	0,18
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	2,84	0,11
Suministro de agua	4,58	0,08
Arroz	8,95	0,08
Carne de res y derivados	3,96	0,07
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,60	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Tomado de la pág. WEB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene19.pdf

En agosto de 2019, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,04%), Vulnerables (0,04%), Clase media (0,09%), Ingresos altos (0,12%) y por último, Total nivel de ingresos (0,09%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,28%), Vulnerables (3,32%), Clase media (3,07%), Ingresos altos (2,72%) y por último, Total nivel de ingresos (3,03%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,08%), Vulnerables (4,12%), Clase media (3,82%), Ingresos altos (3,19%) y por último, Total nivel de ingresos (3,75%)

PIB.

En macroeconomía, el **producto interno bruto** (**PIB**), conocido también como producto interior bruto o producto bruto interno (PBI), es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado



*Tomado de la pág. WEB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim18_producion_y_gasto.pdf

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general para la toma de decisiones. Este documento consta de tres capítulos: el primero muestra los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde el enfoque de la producción e incluye los resultados del valor agregado por actividad económica. El segundo, presenta el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, el cual incluye un análisis del gasto de consumo final, la formación bruta de capital, las exportaciones e importaciones. Y en tercer lugar, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y gasto.

PIB ENFOCADO DESDE LA PRODUCCIÓN.

Producto Interno Bruto (PIB)

I Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2010-I – 2019pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales 1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 prpreliminar pprovisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional

En el primer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,3%

Industrias manufactureras crece 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, decrece 0,01%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 4,0%
- Información y comunicaciones decrece 1,7%
- Industrias manufactureras decrece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,8
Explotación de minas y canteras	5,3	2,2
Industrias manufactureras	2,9	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,1	-0,4
Construcción	-5,6	-4,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,0	1,4
Información y comunicaciones	3,9	-1,7
Actividades financieras y de seguros	5,5	2,8
Actividades inmobiliarias	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,0	5,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,1	0,0
Valor agregado bruto	2,8	0,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	0,3
Producto Interno Bruto	**2,8**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2019pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Pesca y acuicultura crece 11,0%.
- Ganadería crece 1,7%.
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,8% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por:

Pesca y acuicultura crece 13,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,7%.
- Ganadería decrece 0,1%.
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a

la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,3%.

*Tomado de la pág. WEB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim18_producion_y_gasto.pdf

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En su serie original, el valor agregado de las industrias manufactureras en el tercer trimestre creció 2,9%, comparado con el mismo periodo del año anterior. Este comportamiento es explicado por la dinámica del valor agregado de las siguientes actividades.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo creció 4,5%.
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos creció 1,0%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolso de mano y artículos similares; y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; y adobo y teñido de pieles creció 1,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decreció 0,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón; actividades de impresión; y producción de copias a partir de grabaciones originales decreció 0,3%.
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; y elaboración de productos de tabaco decreció 0,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[pr] – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019[pr] - I / 2018[pr] - I	2019[pr] - I / 2018[pr] - IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-0,2	5,4
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	5,3	1,8
Extracción de minerales metalíferos	22,5	-2,9
Extracción de otras minas y canteras	-2,6	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	4,5	-5,7
Explotación de minas y canteras	**5,3**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar

*Tomado de la pág. WEB

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim18_producion_y_gasto.pdf

LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN COLOMBIA

La industria manufacturera en Colombia, ha tomado mucha fuerza gracias a los acuerdos comerciales establecidos con países como Costa Rica, Corea, Canadá, Chile, Estados Unidos, México, entre otros. Con estos acuerdos, el país ha logrado acceder preferencialmente a más de 1.500 millones de consumidores. Además de esto, la ubicación geográfica también ha hecho que Colombia se convierta en un centro de distribución y producción de gran importancia para los mercados internacionales.

Según cifras del DANE, en 2015 el PIB del sector manufacturero colombiano ascendía a US$32.612 millones, con una participación del 12,2% del total del Producto Interno Bruto nacional, cifras que posicionan a la industria manufacturera como la cuarta actividad productiva con mayor importancia en la economía del país.

VARIACIÓN DE LA INSDUSTRIA MANUFACTURERA DESDE EL 2018 HASTA EL 2019

Entre febrero de 2018 y enero de 2019 sólo 13 de las 39 actividades industriales en Colombia, tuvieron cambios positivos en producción, así: la variación en la fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos fue de 5,7%; las industrias básicas de hierro y de acero produjeron un 5,3% más; y la mezcla de combustibles y las industrias de refinación de petróleo crecieron 5,2%.

COMPORTAMIENTO DE LA INDUSTRI MANUFACTURERA DE ENERO – ABRIL DEL 2018

En enero de 2019 la producción industrial tuvo un aumento de 1%, respecto al mismo periodo del año anterior, cuando según el DANE había caído un 0,1%. Otras cifras de la entidad reportaron que durante el primer mes de 2018, veinte de las treinta y nueve actividades industriales registraron variaciones positivas en cuanto a la producción real.

Las industrias que lograron que la variación aumentara de manera significativa fueron el procesamiento y conservación de carne, pescado y sus productos cuyo incremento fue de 8,2%; las industrias básicas de hierro y de acero que subieron un 11,6% y la refinación de petróleo y la mezcla de combustibles que tuvieron un aumento de 5,8%.

En febrero de 2019, según el Ministerio de Comercio, la exportación de manufacturas colombianas completó 5 meses en continuo crecimiento, debido al trabajo realizado por el Gobierno en cuanto a la política de diversificación y el resultado del afianzamiento de los acuerdos comerciales.

La ministra de comercio, María Lorena Gutiérrez, dijo que: "El alza que muestran las exportaciones manufactureras es muy relevante. Esto es resultado de la política de diversificación de la oferta exportable en la que estamos empeñados y del trabajo de

profundización y aprovechamiento de los acuerdos comerciales." En ese sentido invitó a los empresarios a seguir trabajando juntos por el crecimiento del gremio.

Además, el DANE aseguró que: "por sectores industriales, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas en febrero de 2018. La industria manufacturera registró una variación anual de 1,5%, suministro de electricidad y gas 0,8% y captación, tratamiento y distribución de agua 0,2%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una variación de -4,7%".

En marzo de 2019, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, aseguró que la producción de las 39 actividades industriales cayó un 1,4% y las ventas reales, aumentaron un 0,9%.

Aunque la mezcla de combustibles y la refinación de petróleo crecieron un 4,8% durante este mes y el azúcar y la panela reportaron el mayor aumento con 27,9%, marzo no fue un buen mes para el total de la industria manufacturera, ya que de 39 actividades, tan solo 13 tuvieron una variación positiva.

De acuerdo con el DANE, el efecto negativo en la actividad económica de marzo, tuvo que ver con el periodo de receso de semana santa, debido al mantenimiento de las plantas de varias industrias, situación que también afectó la generación de empleo y las ventas reales durante el mes.

Jaime Rendón, docente investigador de Economía de la Universidad de La Salle, explicó que a pesar de periodos de estacionalidad como Semana Santa, el consumo ha bajado "por el impacto de la Reforma Tributaria en múltiples sectores, lo que explica el resentimiento en la industria manufacturera y su caída".

En abril de 2019, la producción real de la industria manufacturera, creció un 10,5%, pues de las 39 actividades industriales, 34 aumentaron. Los sectores que se destacaron por su variación positiva fueron: La mezcla de combustibles, cuyo crecimiento fue del 8,8%; la elaboración de bebidas, que aumentó un 13,7% y la fabricación de productos farmacéuticos y sustancias químicas medicinales, que tuvo un repunte de 15,8%.

Durante el 2019, abril ha sido el mes con mejor desempeño para la industria manufacturera, debido al aumento en la variación anual y a las ventas, que fueron de 8,3%.

https://www.cvn.com.co/industria-manufacturera-en-colombia/

COYUNTURA ECONÓMICA

Los sectores con mayor dinámica, en orden de crecimiento son: actividades financieras y de seguros (6,1%), administración pública y defensa (5,9%), actividades profesionales, científicas y técnicas (5,6%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (4,0%), comercio al por mayor y al por menor (3,9%), información y comunicaciones (3,1%), actividades inmobiliarias (2,9%), agricultura, ganadería,

caza, silvicultura y pesca (2,0%) y suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (0,6%). Por otro lado, los sectores con menos desempeño fueron: industrias manufactureras (-1,2%), explotación de minas y canteras (-3,6%) y construcción (-8,2%).

El organismo multilateral destacó el desempeño de las economías de Colombia y de Perú. "Estas han sido economías más resilientes en comparación con las grandes economías de la región en las cuales hubo una rebaja a la baja significativa", aseguró el FMI

Colombia permaneció casi sin cambios proyectando un crecimiento de 3,4% para 2019 y 3,7% para 2020, en comparación con la previsión hecha en abril de una expansión de 3,5% en 2020 y de 3,6% en 2020

La revisión a la baja para Latinoamérica para este 2019 refleja principalmente las caídas en la economía de Brasil, que crecerá a un ritmo del 0,8 % este año, 1,3 puntos porcentuales menos que lo previsto en abril, y México, que avanzará al 0,9%, siete décimas menos de lo previsto anteriormente.

El Fondo cree que en Brasil persiste la incertidumbre sobre la aprobación de algunas reformas estructurales, en especial la de las pensiones, mientras en México la inversión permanece débil y el consumo privado se ha desacelerado como reflejo de la incertidumbre que, a su juicio, generan algunas políticas del país

El FMI añade que los costes del endeudamiento de la economía mexicana podrían aumentar a raíz de la reciente rebaja de la calificación soberana del país. El nuevo informe del organismo multilateral también pone el foco en Venezuela, cuya economía sufrirá una contracción de alrededor del 35 % en 2019. El organismo multilateral calculó en el 2,3% el crecimiento de la región para 2020, un punto porcentual menos que lo que había previsto en su informe previo

IMPLOSIÓN DE VENEZUELA

El FMI prevé una "implosión" de la economía de Venezuela en un informe divulgado este martes en el que rebajó sus expectativas del crecimiento latinoamericano como reflejo de las complicaciones en Brasil y en México.

El FMI reportó que en el inicio del año la actividad se "desaceleró notablemente" en varias economías de la región debido a "factores idiosincrásicos" y el caso más dramático es el de Venezuela en donde ahora espera una contracción del 35% del PIB contra 25% que había estimado en abril. "La profunda crisis humanitaria y la implosión económica en Venezuela siguen teniendo un impacto devastador, y se prevé que la economía se contraiga alrededor de 35% en 2019", dijo la entidad, que no revisó el panorama para 2020.

En su informe de abril el FMI había pronosticado una contracción de 10 puntos el próximo año. Venezuela, sumida en una crisis política y humanitaria, sufre un debacle de su economía, que desde este año se ha agravado por las sanciones estadounidenses y apagones que paralizan el país.



*Tomado de la pág. WEB. http://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20Informe%20Coyuntura%20Economica%20-%20Mayo%202018.pdf

Este escenario más optimista se traduce en intenciones de adelantar proyectos de inversión. Es así como el 45,4% de los empresarios afirma estar realizando proyectos de inversión o planea hacerlo durante este año. El principal objetivo de las inversiones que se realizan, según los encuestados, es la modernización tecnológica.

Otros indicadores también muestran un panorama un poco más despejado. Las exportaciones totales crecieron 9,8% en los primeros tres meses del año y, dentro de estas, las ventas del sector industrial aumentaron 5%. El comercio al por menor crece a un ritmo de 5,3% acompañado de una mejora en el índice de confianza del consumidor.

La prioridad ahora es focalizar los esfuerzos en la consolidación de la economía e implementar medidas de choque que impacten en el corto plazo. De acuerdo con el DANE, el PIB creció 2,2% en el primer trimestre del año. Los resultados del PIB industrial, por lo contrario, son poco alentadores en tanto que fue uno de los sectores que registró una contracción con una tasa de -1,2% en el periodo de referencia.

Lo anterior nos refuerza la necesidad de una política de desarrollo productivo cuyo principal propósito sea generar un ambiente amigable a la inversión y al crecimiento. Veamos ahora los resultados de la EOIC para el período enero-marzo de 2019.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

El sector empresarial colombiano se integra mediante sus agremiaciones para afrontar los retos que exige la actividad comercial en Colombia y a partir de allí diseñar estrategias que garanticen el cumplimiento de las condiciones básicas de sus procesos empresariales y por otra parte analizar alternativas para el empleo de elementos de la competitividad y la productividad para su desarrollo. Bajo este argumento se crea el Consejo Gremial Nacional, quien reúne a las principales agremiaciones de Colombia

SECTOR INDUSTRIA DEL CUERO EN COLOMBIA

El sector del cuero se encuentra en dificultades debido a la falta de materia prima, la cual se esta exportando a Europa y la poca que se consigue en nuestro país presenta elevados precios y es de mala calidad.

Los empresarios señalaron que además de la caída de la demanda, el contrabando, la recesión y otros flagelos que afectan a toda la economía colombiana, el sector del cuero esta siendo afectado por la masiva exportación del cuero, lo que ha ocasionado inflación en los precios de compra del mercado interna.

Las curtiembres están despachando los mejores cueros a Europa, especialmente a Italia, y en Colombia se está dejando cueros de mala calidad que están por las nubes

Por: REDACCION EL TIEMPO

15 de septiembre 2000 , 12:00 a.m.
Esta radiografía del sector fue hecha por empresarios del cuero que se reunieron en Pereira para buscar una salida a este problema.

Los empresarios señalaron que además de la caída de la demanda, el contrabando, la recesión y otros flagelos que afectan a toda la economía colombiana, el sector del cuero esta siendo afectado por la masiva exportación del cuero, lo que ha ocasionado inflación en los precios de compra del mercado interna.
Las curtiembres están despachando los mejores cueros a Europa, especialmente a Italia, y en Colombia se está dejando cueros de mala calidad que están por las nubes.
Los pequeños fabricantes de calzado de Pereira señalaron que el precio de la materia prima está 100 por ciento más costo que el valor al que compraron el año pasado.

Muchos de estos pequeños productores señalaron que de seguir esta situación se verán obligados a dejar el negocio y emplearse para recoger café
Desde que los países de la Comunidad Económica Europea hicieron más rígidas las legislaciones sobre contaminación ambiental, se dispararon las compras de cueros en naciones en vía de desarrollo de América, Asia y Africa. Pequeños curtidores del país que se dedicaron a exportar son ahora grandes proveedores
Debido a la acción de la guerrilla, ya no se producen los mismos volúmenes de pieles de otras épocas. A la disminución del hato nacional, se debe sumar la perdida de la calidad por las enfermedades que padecen los animales, que ya no pueden recibir los mismos cuidados de los ganaderos. Además, en Colombia aún se sigue pensando que sólo producimos carne y no cuero. O si no por qué continúan extendiendo alambres de púa en los potreros

BALANCE 2018 PERSPECTIVA 2019

El presidente de la Asociación Colombiana de Industriales de Cuero, Calzado y las Manufacturas de Cuero (Acicam), Luis Gustavo Florez, le contó a **Dinero** que durante el primer cuatrimestre del 2018 la industria se ha encontrando con un escenario positivo después de un periodo de 'actividad lenta' en la producción industrial y la economía en general.

"Hemos evidenciado una reversión en los indicadores económicos pese a que aún se encuentran en un terreno débil", argumentó el diregente gremial.

Dentro de los buenos resultados se destaca que, en el caso del calzado, la producción en abril de este año frente al anterior creció un 1,1%. Porcentaje que Florez califica como 'uno bastante modesto', pero que ya ha logrado cambiar la tendencia de los indicadores negativos que se registraron en las vigencias pasadas (2018-2019).

De acuerdo con el presidente de Acicam, en los cuatro primeros meses de este año se han presentado mejores y mayores pedidos nacionales, **así como una recuperación de las exportaciones en las cuales, por el lado de la marroquinería, las ventas externas en dólares aumentaron 16,2% entre enero y abril de 2018 en comparación con las ventas del mismo periodo del año anterior. Hasta el cuarto mes las exportaciones en marroquinería fueron de US$17,5 millones.**

En el caso del calzado también se registró una actividad exportadora positiva, pues esta industria ha aumentado un 5,4% en número de pares exportados. Y en dólares la cifra fue de casi US$7 millones mostrando un comportamiento alcista de 1,7%.

Según el líder de Acicam, esta evolución del comercio internacional se debe a que han aumentado las exportaciones a Ecuador, Costa Rica, Guatemala y Panamá. "Este incremento de ventas externas se debe a las mayores exportaciones de cuero a Ecuador"

Y agregó que "otro aspecto positivo es que recientemente este país eliminó la tasa aduanera que habían impuesto al comercio a los países pertenecientes a la Comunidad Andina", indicó

Por otro lado, en cuanto a la caída del sector textil, el dirigente gremial explicó que ha tenido dificultades al igual que el del cuero: "la recuperación ha sido muy lenta y apenas hemos tenido una reversión de esas cifras negativas en materia de producción y ventas".

No obstante, resaltó que el sector de calzado y marroquinería está fuertemente influenciado por el consumo de los hogares. Así cuando cayó el consumo se afectó directamente los ingresos del sector, sus ventas y producciones. "Los hogares han reducido sus compras. Apenas se está observando una recuperación en el consumo de los hogares. En este momento, los signos son más alentadores en ese sentido para nuestra industria", apuntó Florez

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

El sector empresarial colombiano se integra mediante sus agremiaciones para afrontar los retos que exige la actividad comercial en Colombia y a partir de allí diseñar estrategias que garanticen el

cumplimiento de las condiciones básicas de sus procesos empresariales y por otra parte analizar alternativas para el empleo de elementos de la competitividad y la productividad para su desarrollo. Bajo este argumento se crea el Consejo Gremial Nacional, quien reúne a las principales agremiaciones de Colombia

El gremio colombiano Acicam y el brasileño Assintecal suscribieron un acuerdo con el que incrementarán el empleo y la productividad del sector.

TRENZADOS INDIMAR

...productos tengan lo necesario para conseguir la mayor satisfacción del cliente en sus pedidos. Todo tipo de trenzados, de 3 y 4 cabos, cordones de cuero, asas para bolsos, trenzados para la realización de pulseras de...

Proveedor de: tiras de cuero | cordón de cuero | Correas y tiras de cuero | trenzas laterales | corte textil

Ver los productos de TRENZADOS INDIMAR >

ACICAM
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS



Bajan las retenciones a exportaciones de cuero cr...
infoagro.com.ar



Frente a la situación actual de Colombia el gobierno ha generado estrategias encaminadas a garantizar la solidez económica del país dentro del entorno de justicia, desarrollo regional, seguridad y la paz, buscando cumplir con la demanda interna y externa de los productos y servicios que ofrecen las agremiaciones dentro de sus sectores de producción. Estas agremiaciones buscan en mayor medida identificar y atender las condiciones básicas de desarrollo del país, garantizando el cumplimiento de las políticas estatales frente al crecimiento sostenible de la región, proporcionando a los ciudadanos los bienes básicos que faciliten las mejoras en su calidad de vida

La influencia de las agremiaciones se fundamenta en el hecho que ninguna sociedad puede alcanzar el progreso si no cuenta con una estructura económica, social, cultural y política sólida que favorezca a todos los sectores de la sociedad sin distingo, más aún cuando en la actualidad el gobierno quiere atender la problemática de justicia y equidad que demanda el post conflicto y donde el sector industrial será ficha clave dentro de los programas de inclusión social de todas las personas que de forma directa o indirecta hicieron parte del conflicto, sin dejar de lado el trabajo hecho a nivel comercial de las organizaciones agremiadas en cada una de sus áreas de desarrollo desde su creación

- **COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA, PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS**
- El año 2019 comenzó con un entorno que en su momento calificamos de alta incertidumbre económica y política, volatilidad en los mercados y bajos crecimientos. Estas características predominaron, tanto en el plano internacional como en el interno.
-
- A medida que transcurría el año esta incertidumbre se fue despejando, en algunos casos le siguió una mayor tranquilidad económica; en otros por lo contrario la incertidumbre aumentó o dio lugar a una mayor preocupación. Las elecciones en Colombia, México y Brasil definieron el rumbo de los nuevos gobiernos y en Estados Unidos los anuncios de Trump alrededor de medidas proteccionistas comenzaron a materializarse y en algunos casos estuvieron acompañados de retaliaciones de otros países.
-

- En materia de crecimiento, los resultados a nivel global para los años 2017, 2018, y 2019 son muy similares, con una tasa de 3.7% anual prevista para los tres períodos. Incluso, grandes clasificaciones por países conservan niveles similares: las economías desarrolladas crecen a tasas ligeramente por encima del 2%, las economías emergentes en Asia a tasas superiores al 6% y América Latina lentamente se acerca al 2%. Sin embargo, al interior de cada una de estas categorías hay importantes diferencias.
-
- En las economías desarrolladas, Estados Unidos se recupera en 2018 al pasar de 2.2% a 2.9%. La zona europea se desacelera como resultado de las dificultades internas de algunos países, la baja dinámica del comercio internacional y la incertidumbre global generada por la guerra comercial y la negociación alrededor del Brexit, entre otros factores.
-
- En las economías emergentes, China se aleja de las tasas cercanas o superiores al 7% que caracterizaron a esta nación durante muchas décadas, al registrar una evidente desaceleración pasando de 6.9% en 2017, a 6.2% previsto para 2019. Contrasta con lo anterior, la situación de India que aumenta su crecimiento de 6.7% a 7.4%, mientras es evidente un agresivo ánimo expansionista en América Latina que debe llamar la atención de todos.
-
- América Latina por su parte, luego de la recesión que registró durante los años 2015 y 2016, logra una tasa positiva de 1,3% en 2017. Para 2018 la región no logra superar este nivel y crece 1,2%. Solamente hacia 2019 se podría pensar en una tasa que se acerque al 2%.
-
- En Colombia, al analizar el 2018, podríamos decir que nuevamente la percepción del país es mejor desde el exterior, que la interna. El pesimismo es un agente presente en muchos ámbitos a pesar de ser injustificado en la mayoría de los casos. Incluso podría llegar a pensarse que la variable crítica ha sido la evolución de las expectativas. El año comenzó con una fuerte incertidumbre económica y política acompañada de un deterioro en el clima de los negocios. Posteriormente, la incertidumbre comenzó a despejarse, las expectativas mejoraron y lentamente la economía inicia una fase de recuperación.
-
- Al finalizar el año esta trayectoria positiva, no cambia significativamente y el país mantiene unos indicadores en recuperación. Sin embargo, las expectativas de empresarios y consumidores muestran un relativo deterioro. Esta percepción menos favorable, no está acorde con las tendencias positivas y no refleja el mejor desempeño de la economía en este año, las tasas positivas que ya muestran la mayoría de las actividades económicas o el aumento en los proyectos de inversión previsto para el 2019.
-
- Además, Colombia termina el 2018 con algunos indicadores que reflejan la solidez de esta economía: una tasa de desempleo de un dígito; un entorno macroeconómico estable; un déficit en cuenta corriente del orden del 3%; un buen desempeño del comercio exterior y un aumento de la inversión extranjera directa petrolera y no petrolera. Con todo lo anterior, Colombia sigue siendo una de las economías promisorias de la región y así lo perciben las calificadoras de riesgo que otorgan al país el grado de inversión.
-
- El 2019 traerá grandes desafíos. Luego de aprobada la Ley de Financiamiento que incluye medidas que mejoran las condiciones para el crecimiento y la inversión, contribuyen a la formalización, estimulan las mega inversiones y promueven el desarrollo de la agroindustria, la

economía naranja y el turismo, el gran reto es lograr nuevamente tasas de crecimiento superiores al 4% en los próximos años. La Ley de Financiamiento también le exige al país, un análisis juicioso del gasto público teniendo en cuenta la menor disponibilidad de recursos, de forma tal que logremos llegar a un tamaño del Estado que sea sostenible para las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. Solo una política de recorte del gasto evitará otra reforma en el corto plazo.

-
- Otro gran desafío está en la formalización. A pesar de que se han logrado algunos avances, Colombia aún presenta altos grados de informalidad laboral, de producto y empresarial. Los anuncios del Gobierno de reducción de trámites, el régimen simple de tributación, la factura electrónica, constituyen pasos en esta dirección. Lo importante ahora es que este mejor ambiente para la formalización se traduzca en resultados significativos en el corto plazo.
-
- Para lograr tasas de crecimiento altas y sostenidas, es necesario trabajar en tres frentes: aumentar la productividad de las empresas, superar los serios obstáculos que tenemos en materia de competitividad y la implementación urgente de políticas claras de desarrollo empresarial. Los indicadores de productividad del país muestran resultados muy preocupantes. En los últimos 18 años el crecimiento promedio de la productividad ha sido de apenas 0,5%, lo que dificulta el logro de grandes avances en el desarrollo económico y social. En esta dirección, es importante consolidar la concepción de cadena, fortalecer la estrategia de encadenamientos, avanzar en los temas de calidad, desarrollar el talento humano, invertir en ciencia, tecnología e innovación y tener siempre como referente los parámetros internacionales y el desarrollo de nuevos negocios.
-
- En competitividad, el reto no da espera. En los últimos años en lugar de avanzar hemos retrocedido. Esta tendencia hay que revertirla. En este tema, los retos son bien conocidos: infraestructura, instituciones, capital humano, mercado de capitales, innovación, facilidad para hacer negocios, lucha contra la corrupción y la ilegalidad, entre otros.
-

"Con la presentación de las tendencias primavera-verano 2020, con nuevos diseños, nuevas colecciones, nuevas combinaciones de materiales, nuevos énfasis en los productos y toda la actualidad del mercado de interés para los asistentes, la 40 versión del International Footwear and Leather Show espera convertirse en un motor de promoción importante para este segundo semestre", afirmó Flórez.

Precisamente, dar un impulso al sector es uno de los grandes objetivos que tiene la feria, dados los resultados que en lo corrido del año ha presentado esta industria que continúa viviendo una dificil situación por el contrabando

Según cifras del Dane, **de enero a mayo de este año el sector calzado presentó una caída en la producción de 6,1% y del 1% en ventas.** Adicional a esto, según el presidente de Acicam, el empleo también tuvo resultados negativos en esta industria, pues se redujo en 8,4%.

Frente a las ventas externas, **este sector en los primeros cinco meses del año registró exportaciones por US$10,6 millones,** con un incremento del 13% respecto al mismo periodo del año anterior.

- **Un emprendimiento de zapatos infantiles que salva familias**

- **Cuero y calzado colombianos podrían llegar a 20 nuevos mercados internacionales**
- **Cuatro empresas de moda colombiana triunfan en Amazon**

Por otro lado, la marroquinería ha presentado resultados positivos. **Flórez afirmó que este segmento ha crecido en el orden de un 30,6% y del 16,2% en ventas.** "Aquí hay que hacer una importante distinción y es que cerca de la mitad de ese crecimiento está relacionado con juguetes caninos que están dentro de la categoría y el resto hacen parte los artículos clásicos del segmento".

Adicional a esto, **marroquinería también se destaca por el incremento en las exportaciones,** registrando un aumento del orden de 19% frente al 2018, y con valores cercanos a los US$16 millones.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DEL SECTOR DE CUEROS Y PIELES

Listado de Empresas Comercio Al Por Mayor De Cueros Y Pieles

Seleccione una empresa del listado y conozca tanto su **código CNAE** como todos los datos la empresa como su informe mercantil, informe financiero o informe de riesgo de cada empresa inscritos dentro de la **actividad económica Comercio Al Por Mayor De Cueros Y Pieles**.

< anterior siguiente >

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	URL	MÁS INFO.
CASAS I FILLS SA	Òdena	BARCELONA		
PIELES Y CUEROS PALOMERAS Y GAMBUS SA	Riudellots de la Selva	GERONA	www.palomerasygambus.com	
PIELES TURIASO SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)	Tarazona	ZARAGOZA	www.pielesturiaso.com	
REVECURT SL	Elda	ALICANTE	www.revecurt.com	
CUEROS Y CURTIDOS PAVON SA	Siero	ASTURIAS	www.pavon.com	
GRUPO LEDEXPORT SA	Vic	BARCELONA	www.ledexport.com	
SPAIN LEATHER 2006 SL	Lorca	MURCIA		
CUEROS NOROESTE SA	Teo	CORUÑA	www.cuerosnoroeste.net	
PIELES Y CUEROS JIMENEZ SL (EN LIQUIDACION)	Toro	ZAMORA		
SANCHEZ AGULLO SA	Elche/Elx	ALICANTE	www.sanchezagullosa.es	
CURTIDOS J VAZQUEZ SA	Cuarte de Huerva	ZARAGOZA	www.curtidosvazquez.com	
F ALCAIDE 2006 SL	Paterna	VALENCIA		
PALOMARES PIEL SL	Elda	ALICANTE	www.hpalomares.com	
PYTON SLU	Sant Boi de Llobregat	BARCELONA	www.pyton.com	
EUSEBIO NOMEN SA	Terrassa	BARCELONA	www.eusebionomen.com	
PENADES 2004 COMERCIAL DE PIELES Y CUEROS SL	Alcúdia de Crespins (l')	VALENCIA	www.penades2004.com	
CURTIDOS JACOBO GOMEZ Y ASOCIADOS SL	Lorca	MURCIA		

COYUNTURA ECONÓMICA

Los sectores con mayor dinámica, en orden de crecimiento son: actividades financieras y de seguros (6,1%), administración pública y defensa (5,9%), actividades profesionales, científicas y técnicas (5,6%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (4,0%), comercio al por mayor y al por menor (3,9%), información y comunicaciones (3,1%), actividades inmobiliarias (2,9%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (2,0%) y suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (0,6%). Por otro lado, los sectores con menos desempeño fueron: industrias manufactureras (-1,2%), explotación de minas y canteras (-3,6%) y construcción (-8,2%).

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONOMICO

	2017				2018
	Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	Trim I
Agropecuario	-0,3	5,1	11,7	6,6	2,0
Minería	-7,6	-2,9	-4,8	-1,8	-3,6
Carbón	-8,2	-7,6	-12,1	-2,9	-8,1
Petróleo	-17,4	-5,3	1,0	1,9	0,8
Industria Manufacturera	0,1	-4,7	-1,4	-1,8	-1,2
Refinación de petróleo	8,0	3,6	2,4	8,4	5,0
Electricidad, gas y agua	-0,8	0,8	1,5	1,8	0,6
Construcción	-0,4	-1,9	-3,6	-1,8	-8,2
Edificaciones	-1,7	-4,0	-3,4	-5,9	-9,2
Obras Civiles	5,7	6,9	3,6	7,1	-6,4
Comercio, restaurantes, transporte y almacenamiento	0,5	1,4	2,4	0,4	3,9
Comercio al por mayor y al por menor;	0,6	1,4	3,1	0,1	4,6
Transporte y almacenamiento	-0,3	0,9	1,7	-0,7	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1,3	2,2	2,7	2,4	6,9
Información y comunicaciones	0,5	-0,3	-0,6	0,1	3,1
Actividades financieras y de seguros	6,4	9,4	3,6	8,2	6,1
Actividades inmobiliarias	3,1	2,9	2,7	2,5	2,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4,5	3,8	5,0	1,2	5,6
Administración pública y defensa; educación; salud; y seguridad social	3,0	3,4	4,3	4,3	5,9
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,2	4,5	4,5	3,9	7,7
Entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,1	5,8	-0,9	4,3	4,0
PIB Total	1,3	1,6	2,5	1,8	2,2

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

Tomado de la pág. WEB. http://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20Informe%20Coyuntura%20Economica%20-%20Mayo%202018.pdf

PRODUCCCION Y VENTAS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2019, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual Manufacturera, en adelante denominada Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - EMMET.

Con el objeto de responder a requerimientos nacionales e internacionales, entre otros, de la OCDE y cumpliendo con los principios que rigen la actividad estadística internacional de las buenas prácticas, el DANE rediseñó esta encuesta para ampliar la perspectiva de orden nacional que traía a un enfoque territorial, con desagregación para departamentos, áreas metropolitanas y principales ciudades del país, sin dejar de lado el contexto nacional y los dominios de publicación de este nivel.
Con el crecimiento de la producción real de la industria manufacturera (10,5 %) y de sus ventas (8,3 %) el pasado mes de abril, este sector de la economía acelera su recuperación.

Por el contrario, las industrias que aportaron de forma negativa a la variación anual de la producción real de la industria en abril fueron fabricación de maquinaria y equipo (-8,8%), "por una disminución de la demanda nacional por parte del sector de alimentos", y elaboración de productos lácteos (-0,3%) "debido a políticas de reducción de inventarios y por menores ventas a grandes superficies"

La ministra de Comercio, Industria y Turismo, María Lorena Gutiérrez, destacó que el desempeño del sector "demuestra que la recuperación de la economía colombiana es sólida y que la industria es un

renglón cada vez más diverso y sofisticado capaz de jalonar el crecimiento del país y de generar nuevos empleos".
Fuente: DANE- EMMET

CADENA PRODUCTIVA

El modelo de la **cadena de valor** distingue cinco **actividades** primarias: Logística interna: comprende operaciones de recepción, almacenamiento y distribución de las materias primas. Operaciones (producción): procesamiento de las materias primas para transformarlas en el producto final



ANÁLISIS DEL SECTOR TÉCNICO

El presente proceso se desarrolla con base en los procesos industriales del cuero y su manufactura, las cuales se han consolidado como uno de los sectores que maneja mano de obra calificada, la inclusión de detalles y la óptima calidad que se refleja en los productos hechos en Colombia. Adicionalmente, el manejo adecuado que se le da a las pieles, satisfacen las necesidades del exigente mercado internacional a través del curtido de pieles. El curtido es el proceso de transformación de pieles de animales en cuero, como resultado de la estabilización de las fibras de colágeno de la piel con agentes curtientes, mediante la formación de complejos tipo quelatos. Este proceso se lleva a cabo con el fin de evitar su descomposición y facilitar su uso para la fabricación de productos de calzado, marroquinería, talabartería, tapizados, entre otros.

Actualmente, la industria del curtido y recurtido de cueros está clasificada con los códigos 1511 y 1512, según el código industrial internacional uniforme – CIIU, versión 4.0. y dentro del arancel de aduanas la cadena del cuero y sus manufacturas se encuentra clasificada en los capítulos 41 que pertenece a pieles excepto la peletería y cueros, 42 corresponde a manufacturas de cuero, artículos de talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y otros artículos de cuero y el 64 incluye calzado, polainas y artículos análogos. Además, existen otras materias primas utilizadas en las diferentes partes del proceso como químicos, hilos, pegantes, partes de caucho de madera.

La mayoría de las industrias de curtido tienen un proceso productivo similar. Los insumos químicos y su dosificación varían de acuerdo con los proveedores, la calidad de las pieles y el conocimiento del curtidor. El procesamiento de las pieles empieza después del sacrificio animal y a comercialización de estas se realiza en dos presentaciones: pieles frescas y pieles saladas (Secretaría Distrital de Ambiente, 2010).

• Pieles frescas: Cuando el tiempo entre el sacrificio del animal y el procesamiento de las pieles es corto, el curtido se puede iniciar sin ningún pretratamiento.

• Pieles saladas: Las pieles son saladas para preservarlas y almacenarlas por tiempo prolongado e impedir la aparición de microorganismos que conllevan a su putrefacción. La preservación se realiza principalmente por inmersión en salmuera o adición de sal común.

La cadena productiva del cuero está conformada por varios subsectores donde las industrias de apoyo son de vital importancia para cada uno de los subsectores anteriormente mencionados, por cuanto la calidad de los subproductos suministrados por ellas influye en la calidad del producto final entregado al consumidor. Las siguientes son los fenómenos que precisan el alcance de los subsectores relacionados con el presente proceso.

La Industria Manufacturera se ha desarrollado desde los inicios mismos de las sociedades antiguas pasando por etapas de colonización, esclavitud, independencias y revoluciones. Junto con la historia ha sufrido transformaciones y cambios que han marcado las pautas de una parte importante de la estructura económica Colombiana.

Aun así y aunque la manufactura ha estado presente desde tiempos inmemoriales dentro de la historia Colombiana, durante los siglos XVIII y XIX no tuvo gran relevancia dado que el país basaba la mayoría de sus actividades en la agricultura y las constantes contradicciones existentes giraban en torno a la tierra y a la mano de obra disponible para explotar esta misma.

En Colombia y según el departamento nacional de estadística, la industria se define como la "transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas, manualmente, en fábrica o a domicilio, que los productos se vendan al por mayor o al por menor. Incluye el montaje de las partes que componen los productos manufacturados, excepto en los casos en que tal actividad sea propia del sector de la construcción" (DANE, 2009, 2).

ASPECTOS REGULATORIOS

Los elementos a suministrar por ser de características técnicas uniformes y ser de común utilización se encuentran enmarcados dentro de las regulaciones generales del comercio y dentro del presente proceso se identifican por fichas Técnicas que han sido establecidas previamente por el Ministerio y el CEDE 4 que son de obligatoria aplicación para la adquisición de las materias primas a adquirir ya que su particularidad no las hace común en el mercado y son de especial aplicación en el ejercicio de la fuerza

En el desarrollo del presente proceso se han tenido en cuenta parámetros de acuerdo con el catálogo de normas técnicas del Icontec la cadena del cuero y sus manufacturas cuenta con Normas Técnicas Colombianas voluntarias –NTC-, que establecen algunos criterios base para los productos y procesos de la cadena, dentro de las cuales se encuentran:

Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Resolución 001 de 2015 Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos.

Resolución 1496 de 2018, regulación en cuanto a la materia de seguridad química que se aplica en todo el territorio nacional para la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos.

NTC 1040 Cuero. Acondicionamiento de muestras y probetas para ensayos físicos

NTC 1041 Cuero. Muestreo para ensayos físicos y químicos

NTC 1042 Determinación de la distensión y resistencia de la capa flor en el ensayo de estallido con esfera

NTC 1049 Cueros. Determinación de la resistencia a la tracción y del porcentaje de elongación.

NTC 1070 Cueros. Suelas. Determinación de la resistencia a la rotura del lado flor.

NTC 1077 Cueros. Determinación del espesor

NTC 1094 Cueros. Preparación de muestras para análisis químicos

NTC 1095 Cueros. Definiciones relativas al muestreo y a la preparación de muestras y probetas

NTC 1235 Materiales curtientes vegetales. Determinación del color de las soluciones para curtir.

NTC 1280 Cueros. Determinación de la densidad aparente.

NTC 1281 Cuero preservación de pieles por salado.

NTC 1290 Cueros. Determinación del contenido de sustancia dérmica.

NTC 1314 Cueros. Suelas. Determinación de la permeabilidad.
NTC 2038 Industria del cuero. Calzado de cuero

NTC 2190 Cuero. Guantes de seguridad para uso industrial fabricados en carnaza y cuero

NTC 2216 Cuero. Cuero de ganado bovino para la fabricación de calzado. Especificaciones

NTC 2217 Cuero de ganado bovino. Clasificación por defectos

NTC 2257 Higiene y seguridad. Puntera protectora y entresuela para calzado de seguridad

NTC 2307 Cuero. Cuero de ganado bovino para la fabricación de guantes de seguridad para uso industrial

NTC 2385 Plásticos. Botas de poli (cloruro de vinilo) (pvc) para uso industrial

NTC 2396 Higiene y seguridad. Calzado de seguridad de cuero

NTC 2719 Manufacturas de cuero. Determinación de la flexibilidad en zapatillas de carrera

NTC 2830 Higiene y seguridad. Protectores de calzado. Determinación de la resistencia dieléctrica.

NTC 2835 Higiene y seguridad. Protectores dieléctricos para calzado. Especificaciones.

NTC 3440 Cuero. Cuero para calzado de trabajo y de seguridad

NTC 3456 Cuero. Cuero para silletería automotriz

NTC 3486 Cueros. Lacas transparentes y coloreadas

NTC 4575 Cuero. Determinación del desgarre

NTC 4654 Cuero. Determinación del pH y del índice de diferencia de un extracto acuoso

NTC 4683 Cuero. Método para determinar la temperatura de contracción del cuero.

NTC 4698 Cuero. Determinación de la adherencia de la película de acabado

NTC 4699 Cuero. Determinación de la materia soluble en diclorometano –materias grasas y otras–.

NTC 4804 Cuero. Determinación de la resistencia a la flexión continuada.

NTC 4848 Cuero. Cuero de ganado bovino en azul, especificaciones

NTC 4861 Cuero. Ensayo para determinar la firmeza del color. Firmeza del color en ciclos de frote de un extremo a otro.

NTC 4917 Cuero. Ensayo para prueba estática de absorción de agua.

NTC 4918 Calzado. Método para determinar la adherencia punta talón.

NTC 4919 Calzado. Método de ensayo para la totalidad del zapato. Adhesión de la suela.

NTC 4920 Cueros. Firmeza del color al frote circular- húmedo y seco

NTC 4921 Cuero. Determinación del poder de absorción y de la permeabilidad al vapor de agua. Ensayo cinético.

NTC 849 Pieles y cueros de ganado bovino. Definiciones generales.

NTC 829 Cueros. Sal para conservación de pieles.

NTC 962 Pieles bovinas clasificación

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Existen empresas legalmente constituidas que pueden cumplir con las condiciones técnicas exigidas,

así:

Se puede determinar y evidenciar que en el mercado existen empresas que están en condiciones de proveer los productos, bienes o elementos, objeto del presente proceso de selección, razón por la cual es viable realizar un proceso de contratación público, en el cual puedan participar empresas legalmente constituidas que cumplan la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

C1511-CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS; TEÑIDO DE PIELES

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
800085026	CURTIPIELES SAS	VALLE	C1511
800173338	EMPRESA COLOMBIANA PRODUCTORA DE CUERO DE CAIMAN S A S	BOGOTA D.C.	C1511
800187325	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. EXPOPIELES DEL CARIBE S A S	ATLANTICO	C1511
806004404	C. I. CURTIEMBRES MATTEUCCI S.A.S	BOLIVAR	C1511
811015541	COLOMBIANA DE CUEROS S.A. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	ANTIOQUIA	C1511
830043085	GECA TANNERY S A S	BOGOTA D.C.	C1511
830089109	PRO C PIELES LTDA	BOGOTA D.C.	C1511
830120857	C I INPIELES S A S	BOGOTA D.C.	C1511
860047483	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ARETAMA S.A.	BOGOTA D.C.	C1511
860509812	COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS S A S	CUNDINAMARCA	C1511
890003011	CURTIMBRES SIERRA PEREZ Y CIA S. EN C.	QUINDIO	C1511
890101058	CURTIEMBRES BUFALO S.A.S.	ATLANTICO	C1511
890928871	INVERSIONES ARANGO TAMAYO S.A.S	ANTIOQUIA	C1511
891408382	AMERICANA DE CURTIDOS LTDA Y CIA SCA	RISARALDA	C1511
900012114	CUEROS Y MAS S A S	RISARALDA	C1511
900214489	INVERSIONES J&D Y A SAS	QUINDIO	C1511
900224856	INTERPELLI SAS	ATLANTICO	C1511
900334029	CURTIDOS LEATHERCOL SAS	CUNDINAMARCA	C1511
900472031	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S	QUINDIO	C1511
900531626	C. I. GASACO IMP. EXP. S.A.S.	SANTANDER	C1511

C1512-FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS, DE MANO Y ARTICILOS SIMILARES-TALABARTERIA

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
800097832	JUGUETES CANINOS S.A.	CUNDINAMARCA	C1512
800219222	MANUFACTURAS RICAL LTDA	BOGOTA D.C.	C1512
800242987	D`LAPEL S.A.	BOGOTA D.C.	C1512
860037037	OUR BAG SAS	BOGOTA D.C.	C1512
860353338	MANUFACTURAS VOLARE S.A. EN ACUERDOS DE REESTRUCTURACI	BOGOTA D.C.	C1512
860508043	PROALPET S.A. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	BOGOTA D.C.	C1512

890000758	TRIANON S.A.	BOGOTA D.C.	C1512
890212736	CHIC MARROQUINERAIA LTDA	SANTANDER	C1512
890900107	CONCUERO S.A.	ANTIOQUIA	C1512
890900244	MESACE S.A.	ANTIOQUIA	C1512
890922271	ARTICULOS DE CUERO LTDA	ANTIOQUIA	C1512
900493962	RAWHIDE PRODUCTS SAS	BOGOTA D.C.	C1512
900518732	SAMSONITE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	C1512

C1513-

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
800020706	NALSANI S A S	BOGOTA D.C.	C1513
860504811	MAI LTDA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	BOGOTA D.C.	C1513
890101952	PLASTICRON S.A. EN VALIDACION JUDICIAL	ATLANTICO	C1513
890939566	MONTRE S.A.S	ANTIOQUIA	C1513
900370262	JEM SUPPLIES S.A.S.	BOGOTA D.C.	C1513

C1521-FABRICACION DE CALZADO DE CUERO Y PIEL EN CUALQUIER TIPO DE SUELA.

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
800025208	GIORGIO SPORT S.A. EN REORGANIZACION	VALLE	C1521
800031660	CALZADO ALIATTI S A S	VALLE	C1521
800078522	FABRICA DE CALZADO ROMULO LIMITADA.	VALLE	C1521
800098258	INDUSTRIAS AQUILES S A S	BOGOTA D.C.	C1521
800129600	MANUFACTURAS BELTRANI SAS	VALLE	C1521
800157508	MANUFACTURAS AF S A S	VALLE	C1521
800191700	CUEROS VELEZ S.A.S	ANTIOQUIA	C1521
800196632	ARTESA S A S	ANTIOQUIA	C1521
800200760	FELLINZI LTDA	BOGOTA D.C.	C1521
805020838	JCT EMPRESARIAL SA	VALLE	C1521
807008358	CALZADO BURGOS S A S	NORTE DE SANTANDER	C1521
830016231	MAS DOTACIONES Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	C1521
830053564	MANUFACTURAS GONZO S.A	BOGOTA D.C.	C1521
830096510	VALORES SMITH S.A	BOGOTA D.C.	C1521
830097948	GRUPO GFC SAS	BOGOTA D.C.	C1521
860009034	STANTON S A S	CUNDINAMARCA	C1521
860033182	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO LTDA	BOGOTA D.C.	C1521
860053373	CALZADO ATLAS LTDA. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	C1521
860069040	INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.	CUNDINAMARCA	C1521

890305571	LA MARAVILLA S A EN LIQUIDACION	VALLE	C1521
890504493	MUSSI ZAPATOS S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	C1521
890904603	FABRICA DE CALZADO SETENTA S A	ANTIOQUIA	C1521
890913861	C.I. UNIFORMES ROPA Y CALZADO QUIN LO SA.A	ANTIOQUIA	C1521
890924742	FABRICA DE CALZADO KONDOR LTDA	ANTIOQUIA	C1521
891400726	ALPACA SAS EN REORGANIZACION	RISARALDA	C1521
900049881	ZARZARROSSA S AS	BOGOTA D.C.	C1521
900086028	CALZADOS 3025 S.A.	CUNDINAMARCA	C1521
900310790	TESLUC SAS	BOGOTA D.C.	C1521

DINAMICA EMPRESARIAL EN COLOMBIA

En 2018 se crearon 328.237 unidades productivas; 69.283 sociedades y 258.954 personas naturales, evidenciando un crecimiento de 0,8% en el total de firmas creadas respecto al año anterior, cuando se ubicaban en 325.527. La constitución de sociedades descendió 1,4% respecto a 2017 al pasar de 70.247 a 69.283. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 255.280 a 258.954, lo que representa una variación positiva de 1,4%.

Estas nuevas empresas se concentran principalmente en los sectores de: comercio (124.524), alojamiento y servicios de comida (52.655), industrias manufactureras (31.130), actividades profesionales, científicas y técnicas (19.264) y otras actividades de servicios (15.866), las cuales representan el 74,1% del total de empresas nuevas registradas en 2018.

Por su parte, los sectores que exhibieron mayor dinámica de crecimiento fueron: actividades artísticas y de entretenimiento (28,5%), administración pública y defensa (27,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (18,7%) y otras actividades de servicios (10,1%).

En materia de cancelación, se registraron 186.123 cancelaciones de unidades económicas, 10.752 sociedades y 169.755 personas naturales. Se evidenció un descenso del 3,0% en los registros de cancelación comparado con 2017.

Este comportamiento estuvo explicado por un mayor número de cancelaciones en los sectores: comercio, industria manufacturera, alojamiento y servicios de comida y construcción. En tanto, los sectores que presentaron un descenso en el número de cancelaciones fueron: actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades inmobiliarias y actividades artísticas y de entretenimiento.

UNIDADES PRODUCTIVAS CREADAS

En 2018 se crearon 328.237 unidades productivas; 69.283 sociedades y 258.954 personas naturales, evidenciando un crecimiento de 0,8% en el total de firmas creadas respecto al año anterior

Gráfico 1. Total de unidades productivas creadas, 2018/17

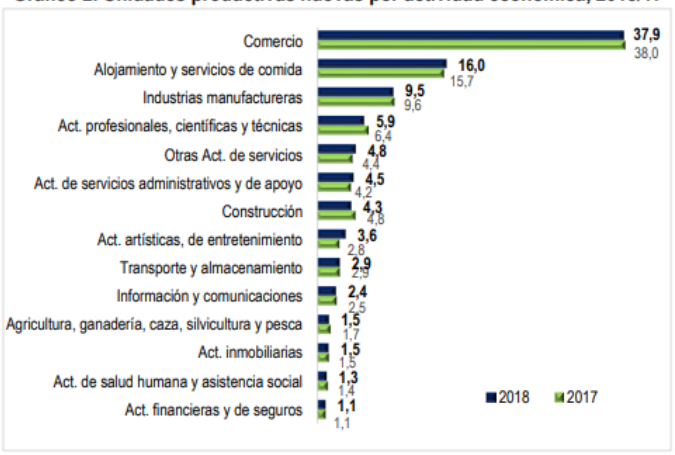


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Tomado de la pág. WEB
http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

Atendiendo a su distribución sectorial, se encuentra que estas nuevas unidades productivas se concentran principalmente en los sectores: comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y otras actividades de servicios. Estos cinco sectores representan el 74,1% del total de empresas nuevas registradas en el año.

Gráfico 2. Unidades productivas nuevas por actividad económica, 2018/17



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Tomado de la pág. WEB
http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

Los sectores que exhibieron mayor dinámica de crecimiento en el número de empresas creadas fueron: actividades artísticas y de entretenimiento (28,5%), administración pública y defensa (27,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (18,7%) y otras actividades de servicios (10,1%).

SECTORES QUE EXPLICAN EL CRECIMIENTO EN EL NUMERO DE MATRICULAS NUEVAS.

El crecimiento de 0,8% en el número de empresas matriculadas en 2018 estuvo explicado por una mayor dinámica de creación en los sectores actividades artísticas y de entretenimiento (2.604), seguido de alojamiento y servicios de comida (1.537), otras actividades de servicios (1.451) y actividades de servicios administrativos y de apoyo (1.156).

En el sector de actividades artísticas y de entretenimiento, los subsectores de mayor contribución al

crecimiento fueron en su orden: actividades de juegos de azar y apuestas, otras actividades deportivas, actividades de reservas naturales y otras actividades de espectáculos, que explican en su conjunto el 58,1% de la variación registrada en el sector.

En el sector de alojamiento y servicios de comida, los subsectores que registraron mayor incremento en el número de empresas creadas fueron: alojamiento en aparta hoteles, otros tipos de alojamiento para visitantes, expendio a la mesa de comidas preparadas y otros tipos de comidas preparadas en cafeterías, que en total explican el 48,3% de la variación total registrada en este sector.

Por su parte, en el sector de otras actividades de servicios, los subsectores de peluquería y otros tratamientos de belleza, lavado y limpieza, otras actividades de servicios personales y mantenimiento y reparación de aparatos domésticos explican el 81,9% de la variación observada.

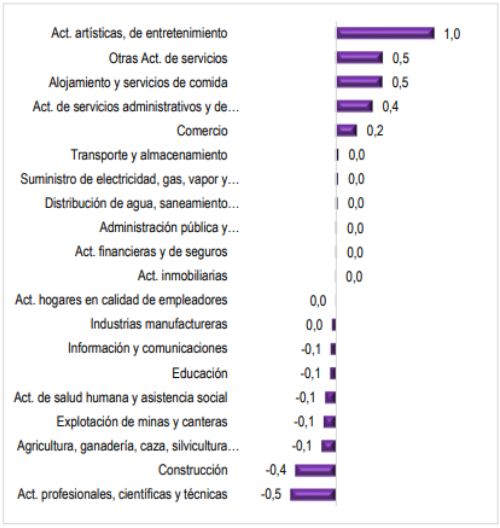
Por último, la dinámica del sector comercio estuvo explicada por los siguientes subsectores: comercio al por menor realizado a través de internet, comercio al por menor de carnes, comercio al por menor de prendas de vestir y productos farmacéuticos, seguido de comercio al por menor en establecimiento no especializados y comercio al por menor de productos agrícolas.

Tabla 1. Total unidades productivas creadas por actividad económica, 2018/17

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2017	2018	Var. 18/17
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.555	5.016	-9,7
Explotación de minas y canteras	1.838	1.218	-33,7
Industrias manufactureras	31.262	31.130	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire	343	407	18,7
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1.750	1.814	3,7
Construcción	15.554	14.030	-9,8
Comercio	123.811	124.524	0,6
Transporte y almacenamiento	9.322	9.412	1,0
Alojamiento y servicios de comida	51.118	52.655	3,0
Información y comunicaciones	8.035	7.855	-2,2
Act. financieras y de seguros	3.562	3.601	1,1
Act. inmobiliarias	4.861	4.863	0,0
Act. profesionales, científicas y técnicas	20.943	19.264	-8,0
Act. de servicios administrativos y de apoyo	13.762	14.918	8,4
Administración pública y defensa; seguridad social	126	161	27,8
Educación	3.551	3.349	-5,7
Act. de salud humana y asistencia social	4.528	4.132	-8,7
Act. artísticas, de entretenimiento	9.130	11.734	28,5
Otras Act. de servicios	14.415	15.866	10,1
Act. hogares en calidad de empleadores	58	52	-10,3
Actividad no Homologada a CIIU V4	2.003	2.236	11,6
TOTAL	**325.527**	**328.237**	**0,8**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 3. Contribución a la variación en el total de empresas, 2018/17



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

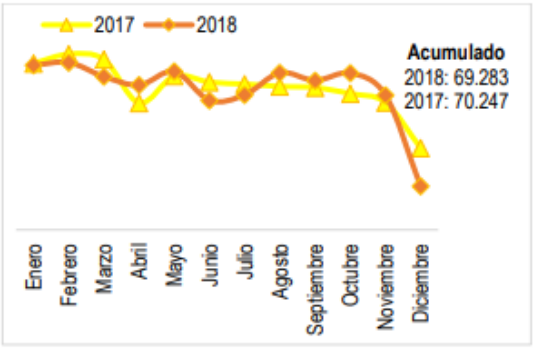
*Tomado de la pág. WEB
http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

DINAMICA SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA

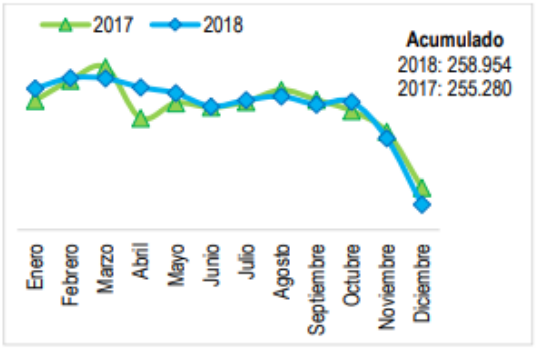
En 2018, la constitución de sociedades descendió 1,4% respecto a 2017 al pasar de 70.247 a 69.283, es decir se matricularon 964 sociedades menos en el presente año. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 255.280 a 258.954 (3.674 unidades más), lo que representa una variación positiva de 1,4%.

Gráfico 4. Número de unidades productivas creadas por organización jurídica, 2018/17

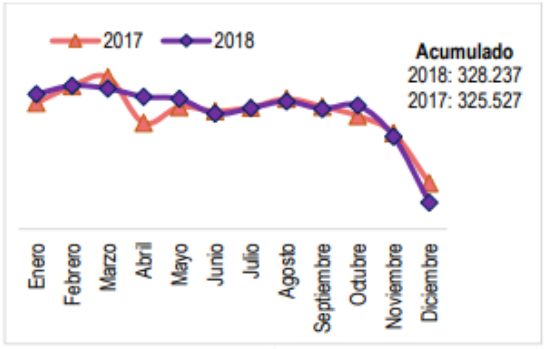
a. Sociedades



b. Personas Naturales



c. Total unidades productivas



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Tomado de la pág. WEB
http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

SOCIEDADES

Los sectores de mayor contribución al descenso en el número de sociedades constituidas fueron: construcción, actividades profesionales, científicas y técnicas, seguido de alojamiento y servicios de comida y actividades de salud humana y asistencia social.

En tanto, los sectores que contribuyeron positivamente a la creación de sociedades fueron: la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, educación, información y comunicaciones, comercio y otras actividades de servicio, las cuales en su conjunto explican el 81,3% de la variación positiva en el total de unidades productivas creadas respecto al año anterior.

Tabla 2. Matrículas nuevas sociedades por actividad económica, 2018/17

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2017	2018	Var. 18/17
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.307	2.623	13,7
Explotación de minas y canteras	661	618	-6,5
Industrias manufactureras	7.661	7.657	-0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire	264	322	22,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	542	552	1,8
Construcción	8.691	8.008	-7,9
Comercio	15.096	15.201	0,7
Transporte y almacenamiento	2.639	2.555	-3,2
Alojamiento y servicios de comida	2.845	2.541	-10,7
Información y comunicaciones	3.607	3.739	3,7
Act. financieras y de seguros	1.309	1.357	3,7
Act. inmobiliarias	3.459	3.379	-2,3
Act. profesionales, científicas y técnicas	11.679	11.134	-4,7
Act. de servicios administrativos y de apoyo	4.287	4.246	-1,0
Administración pública y defensa; seguridad social	86	103	19,8
Educación	1.183	1.337	13,0
Act. de salud humana y asistencia social	1.970	1.856	-5,8
Act. artísticas, de entretenimiento	1.131	1.143	1,1
Otras Act. de servicios	778	848	9,0
Act. hogares en calidad de empleadores	26	19	-26,9
Actividad no Homologada a CIIU V4	26	45	73,1
TOTAL	**70.247**	**69.283**	**-1,4**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Gráfico 5. Contribución a la variación en el total de sociedades, 2018/17



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

*Tomado de la pág. WEB
http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

PERSONAS NATURALES

Los sectores de mayor contribución al crecimiento del 1,4% en el registro de matrículas nuevas de personas naturales fueron: actividades artísticas y de entretenimiento, alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicios. Estos tres sectores explican el 72,9% del crecimiento observado.

En el sector de actividades artísticas y de entretenimiento (variación del 32,4%), sobresalen por su incremento en el número de unidades productivas de personas naturales los siguientes subsectores: actividades de juegos de azar y apuestas, creación literaria, gestión de instalaciones deportivas, otras actividades deportivas y actividades teatrales.

En el sector de alojamiento y servicios de comida (variación del 3,8%), sobresale alojamiento en aparta hoteles, expendio a la mesa de comidas preparadas, otros tipos de expendio de comidas preparadas, otros tipos de alojamientos para visitantes, alojamiento rural, expendio de comidas preparadas en cafeterías y expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

En cuanto al sector de otras actividades de servicios (variación del 10,1%), los sectores de mayor contribución al registro de personas naturales fueron: peluquería y otros tratamientos de belleza, mantenimiento y reparación de aparatos domésticos, otras actividades de servicios personales, reparación de muebles y accesorios para el hogar y mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos.

Otros sectores que sobresalen por su contribución a la creación de personas naturales son: actividades de servicios administrativos y de apoyo, comercio y transporte y almacenamiento. Finalmente, los

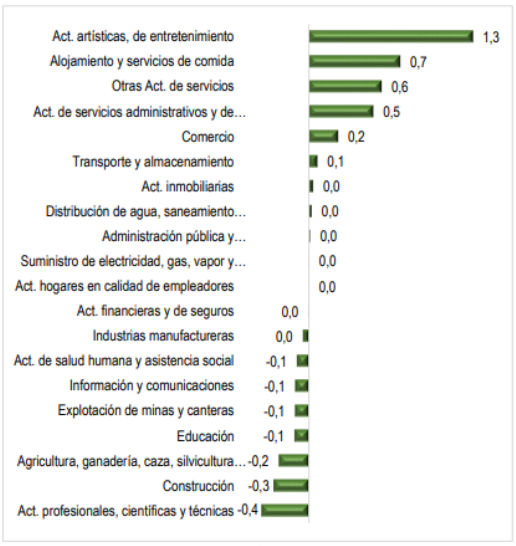
sectores que presentaron una variación negativa en el número de personas naturales registradas fueron: actividades profesionales, científicas y técnicas, construcción, agricultura, silvicultura, caza y pesca y educación, que en su conjunto explican el 73,3% de la variación negativa respecto al año anterior.

Tabla 3. Matrículas nuevas personas naturales por actividad económica, 2018/17

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2017	2018	Var. 18/17
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.248	2.393	-26,3
Explotación de minas y canteras	1.177	600	-49,0
Industrias manufactureras	23.601	23.473	-0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire	79	85	7,6
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1.208	1.262	4,5
Construcción	6.863	6.022	-12,3
Comercio	108.715	109.323	0,6
Transporte y almacenamiento	6.683	6.857	2,6
Alojamiento y servicios de comida	48.273	50.114	3,8
Información y comunicaciones	4.428	4.116	-7,0
Act. financieras y de seguros	2.253	2.244	-0,4
Act. inmobiliarias	1.402	1.484	5,8
Act. profesionales, científicas y técnicas	9.264	8.130	-12,2
Act. de servicios administrativos y de apoyo	9.475	10.672	12,6
Administración pública y defensa; seguridad social	40	58	45,0
Educación	2.368	2.012	-15,0
Act. de salud humana y asistencia social	2.558	2.276	-11,0
Act. artísticas, de entretenimiento	7.999	10.591	32,4
Otras Act. de servicios	13.637	15.018	10,1
Act. hogares en calidad de empleadores	32	33	3,1
TOTAL	**255.280**	**258.954**	**1,4**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 6. Contribución a la variación en el total de personas naturales nuevas, 2018/17



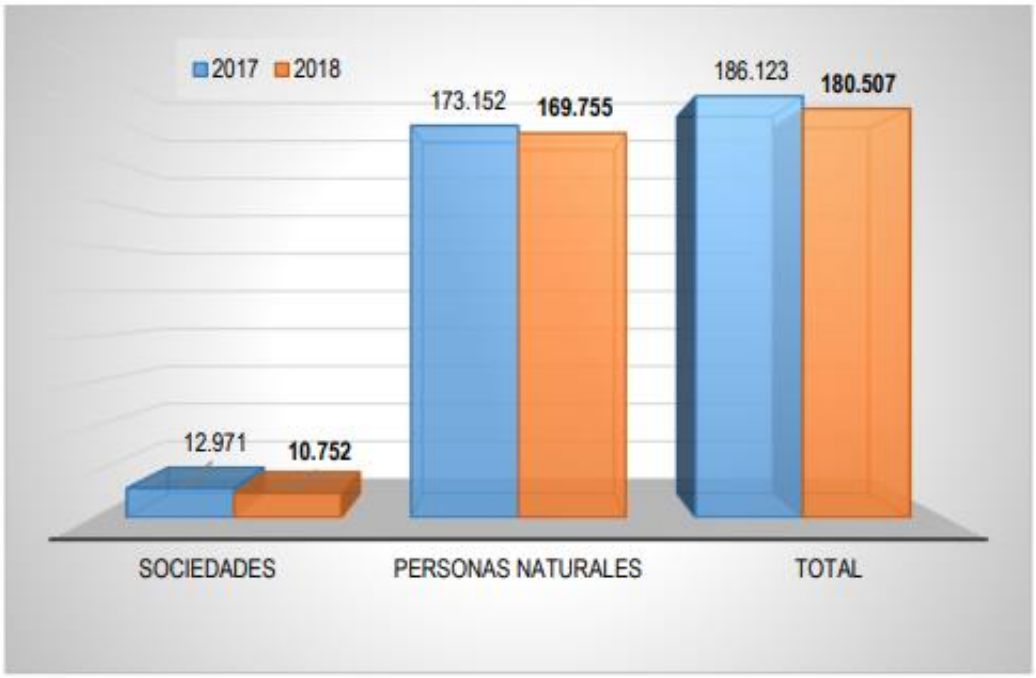
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

*Tomado de la pág. WEB
http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

UNIDADES ECONÓMICAS CANCELADAS

En 2018 se registraron un total de 180.507 cancelaciones de unidades económicas, 5.616 menos que en 2017 cuando se habían registrado 186.123, equivalente a una variación negativa de 3,0%. Del total de cancelaciones, 10.752 corresponde a sociedades y 169.755 a personas naturales.

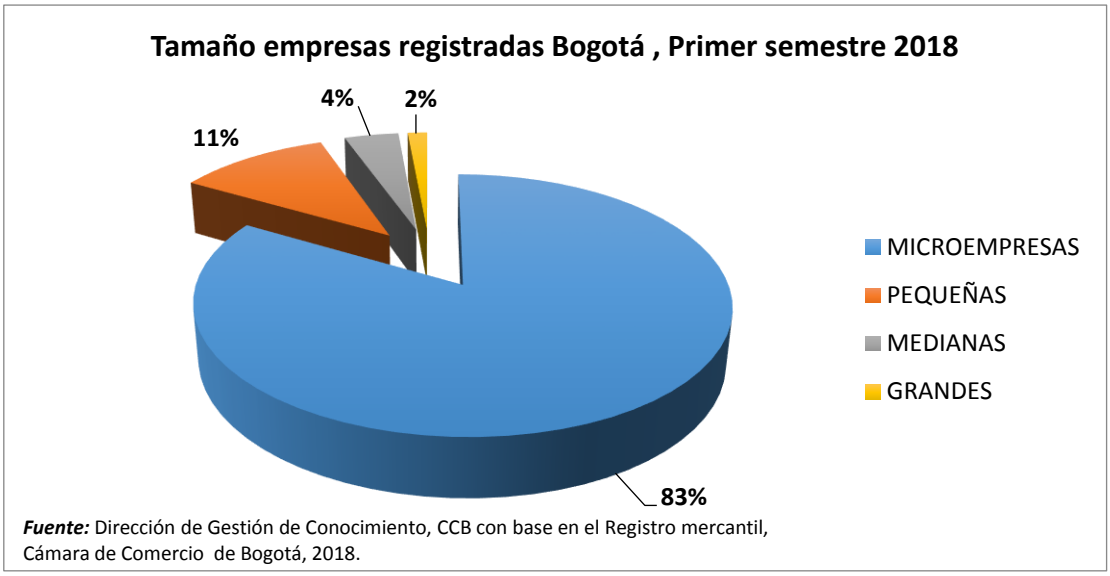
Gráfico 7. Total de unidades productivas canceladas, 2018/17



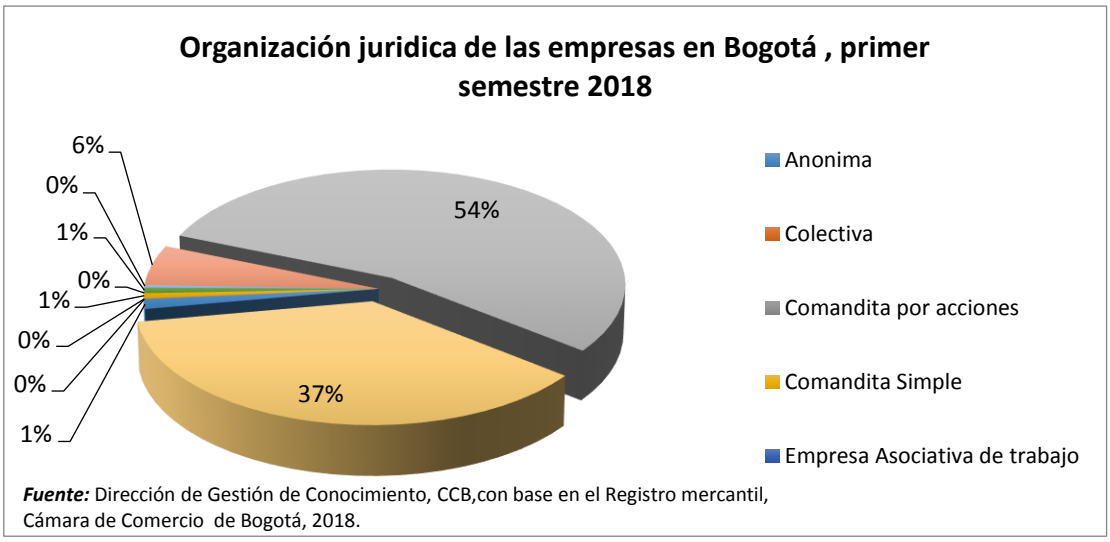
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Tomado de la pág. WEB
http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

Los sectores que exhibieron mayor cancelación fueron: comercio (79.293), industria manufacturera (18.371), alojamiento y servicios de comida (27.315) y construcción (6.488). En tanto, los sectores que presentaron un descenso en el número de cancelaciones fueron: actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades inmobiliarias y actividades artísticas y de entretenimiento.



Fuente: Dirección de Gestión de Conocimiento, CCB con base en el Registro mercantil, Cámara de Comercio de Bogotá, 2018.



Fuente: Dirección de Gestión de Conocimiento, CCB,con base en el Registro mercantil, Cámara de Comercio de Bogotá, 2018.

*Tomado de la pág. WEB https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/20624

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La cadena productiva en el sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado con participación articulada en actividades que generan valor en la producción de un bien o servicio.

Incluye las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, distribución, comercialización y consumo tanto en mercados internos como externos.

Las actividades de la cadena -vista de manera muy general y según su grado de transformación- van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales y sintéticas) hasta la manufactura de

aquella gran variedad de productos semiacabados y acabados.

Los procesos intermedios de la cadena son la fabricación de hilos (hilatura), el tejido (plano y de punto) y el teñido y acabado de telas.



2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? teniendo en cuenta:

OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA
304-CENACPA-2017 ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LAS COMPAÑIAS DE PRODCCION DEL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS	Selección Abreviada Menor Cuantía-CONTRATO DE SUMINISTRO	$ 415.996.532	20/09/2017	4 meses Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA
115-CENACPA-2019 LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA CUEROS PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS	SUBASTA INVERSA	$862.370.040	10/05/2019	4 meses Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DIR-GENERAL-TELAS SUELAS Y CUEROS	564.123.000	25-04-2019
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	107-2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS TELAS SUELAS Y CUEROS	215.3200.000	21/02/2018
FUERZA AEREA COLOMBIANA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	045-2018 SUMINISTRO INSUMOS Y MATERIA PRIMA DE TELAS Y CUEROS	172.787.000,00	23/04/2018

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES.

LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA CUEROS PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad, son para la producción de material de intendencia, con destino al (Ejército de Colombia) por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere el cumplimiento de las Fichas Técnicas dadas por el CEDE 4, las cuales están basadas en parámetros del catálogo de normas técnicas del Icontec y Normas Técnicas Colombianas voluntarias –NTC-, las cuales hacen parte del Anexo Técnico No. 2 y serán de obligatoria observación y se describen a continuación:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE				
A-02-02-01-0002-09			Cueros, pieles y pieles finas, sin curtir			100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UN MEDIDA	EXISTE	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO
1	02951	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01258	KG	0	50	226	46182208	910034	N/A
2	02951	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01259	KG	0	83	336	11162307	910035	N/A
3	02951	CUERO CHAROL NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01222	DM2	0	7311	17807	11162304	919005	N/A
4	02951	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228	DM2	0	284658	97712	11131504	919007	N/A
5	02951	MEDIO VAQUETON BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00174	DM2	0	400	400	11131504-11162300	919005	N/A

6	02951	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01308	DM2	0	10	22	11131504-11162300	9190059	N/A
7	02951	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01263	DM2	0	1000	19352	11131504-11162300	9190061	N/A
8	02951	CUERO VAQUETA NATURAL FORRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01264	DM2	0	2599	13416	11131504-11162300	9190062	N/A
9	02951	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01334	DM	0	5555	7555	11131504-11162300	9200001	N/A

Dentro de la fase precontractual la entidad contratante No requerirá las muestras a las que se hace referencia para esta etapa del proceso en las fichas técnicas. El oferente seleccionado para ejecutar el futuro contrato deberá dar cumplimiento al protocolo de entrega bajo los lineamientos descritos en el pliego de condiciones y en las fichas técnicas correspondientes a cada bien a contratar y dará aplicación a todo lo requerido en los mencionados documentos respecto al análisis de calidad.

Al momento de la entrega, el proponente seleccionado acreditará mediante certificado de conformidad, que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a las fichas técnicas los ítems ofertados. El certificado de conformidad será aquel descrito en la ficha técnica aplicable para cada producto objeto del presente proceso de selección.

VARIABLES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente en documento independiente firmado por el representante legal debe presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS
Todos los bienes relacionados deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevo", esta condición debe ser certificada por el proponente de acuerdo a las características técnicas.
Los bienes deben ser entregados conforme al Protocolo de Recepción de los Bienes dispuesto en el Pliego de Condiciones, en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, además se debe efectuar entrega al supervisor, la ficha de seguridad del producto e instrucciones de uso cuando esto aplique.
La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva del contratista. Todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda hacen parte de los costos que debe asumir el contratista, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional. En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas.
Para los insumos que cuenten con fecha de vencimiento; esta no deberá ser inferior a un año contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los bienes. En caso de presentarse alguna novedad

de este tipo con los bienes, estos deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.
El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo previsto en cada una de las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas establecidas, por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional para los bienes solicitados.
Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.
Para la recepción de los bienes durante la ejecución del contrato, se requerirá que el proveedor adjunte los certificados de ensayo de laboratorio de acuerdo a las Fichas técnicas y/o especificaciones técnicas, las cuales deberán efectuarse en el laboratorio de control de calidad del ejercito LACCE o cualquier Laboratorio que cumpla con acreditación pertinente del ONAC y sea competente para expedir las mencionadas certificaciones, correspondientes a los elementos que aplique este requerimiento. Los costos de dicho informe estarán a cargo del contratista.
El contratista debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de elementos de intendencia.
Cumplimiento al decreto 1072 del 2015 resolución 0312 del 2019, donde el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo, con los siguientes anexos. 1. Matriz de indicadores (SST) IFAT índice de frecuencia de accidentabilidad del trabajo, ISAT índice de severidad de accidentes de trabajo, TA tasa de accidentabilidad, IFA índice de frecuencia de ausentismo, ISA índice de severidad del ausentismo, PTP porcentaje de tiempo perdido. 2. Autoevaluación de la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015 3. Plan de trajo anual de seguridad y salud en el trabajo resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015. • Certificación expedida por el ministerio de trabajo que permita el trabajo de horas extras ordinarias y festivas según decreto 1072 del 2015 articulo 2.2.1.21.1 • Aportar Certificado vigente de carencia de informe por tráfico de estupefacientes expedido por el ministerio de justicia. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar los certificados y documentación referente al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 del productor expedido por el min de trabajo y la certificación del fabricante y/o productor donde se demuestre que el oferente es su comercializador y/o distribuidor.

- **CONDICIONES DE ENTREGA**

Las condiciones de entrega están establecidas basado en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A3

REUNIÓN DE COORDINACIÓN

EL supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato el cual se adelantará en las instalaciones del **BATALLÓN DE INTENDENCIA Nº1 "Las Juanas" carrera 50 Nº18-92**, a la cual deberán asistir el representante legal de la empresa proveedor, el supervisor del contrato

y demás personal técnico de apoyo que se estime conveniente.

NOTA: Para el ítem que aplique se realizara la entrega de la muestra de acuerdo a las características generales, muestras que serán entregadas por el **BATALLÓN DE INTENDENCIA Nº1 "Las Juanas".**

- **CONDICIONES PARA RECEPCION DE LOS BIENES**

Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, verificara que los requisitos sean los establecidos en las **NORMA O FICHA TECNICA,** así mismo una vez efectuada la entrega se debe dejar constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A3 y basándose en los siguientes aspectos:

1. Para valores superiores a 100 SMLMV por cada ítem, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la Evaluación Técnica del producto de un Certificado de Conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse tal posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (Interamerican Acreditation Corporation) o IAF (International Acreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y la Norma Técnica o Especificación Técnica del producto. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes de acuerdo a la GTMD-0004-A3 actualización.

El informe de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir como mínimo: Razón social del laboratorio, dirección, fecha de la prueba, hora de realización de la prueba, identificación de la muestra, nombre y método del ensayo, nombre del equipo con el que se realizó el ensayo, marca y serie del equipo, certificado de la última calibración del equipo, nombre y firma del técnico del laboratorio y del testificador.

NOTA 1: En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma o Fichas Técnicas, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba. **Todos los Métodos de Ensayo de los requisitos Generales y Específicos podrán ser realizados en el LACCE o en cualquier otro laboratorio acreditado ante la ONAC.**

NOTA 2: En todos los casos entiéndase que el proveedor deberá hacer entrega de los bienes o elementos al supervisor del contrato, quien es el directamente responsable de la recepción a satisfacción de los bienes.

Para los contratos menores de 100 SMMLV, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos.
	Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato
Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la presente guía.
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)	

La declaración de conformidad de primera parte debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ La identificación única de la declaración de conformidad;
- ✓ El nombre de la dirección de contacto del emisor de la declaración de conformidad;
- ✓ La identificación del objeto de la declaración de conformidad (por ejemplo, nombre, tipo, fecha de fabricación o número de modelo de un producto, descripción de un proceso, sistema de gestión, persona u organismo, y/u otra información complementaria pertinente);
- ✓ La declaración expresa de cumplimiento;
- ✓ Lista completa y clara de normas u otros requisitos especificados, así como las opciones seleccionadas, si las hubiera;
- ✓ La fecha y el lugar de emisión de la declaración de conformidad;
- ✓ La firma (o forma equivalente de validación), el nombre y la función de la o las personas autorizadas para actuar en nombre del emisor;
- ✓ Cualquier limitación relativa a la validez de la declaración de conformidad

El Certificado de Conformidad debe ser entregado en original e incluir la siguiente información como mínimo:

- ✓ Número del certificado.
- ✓ Fecha de elaboración del certificado.
- ✓ Identificación del lote que se certifica con su respectivo esquema de certificación.
- ✓ En caso de ser entregas parciales, indicar el número de entrega que se está realizando.

- ✓ Cantidad de elementos que componen la entrega el lote certificado.
- ✓ Cantidad de muestras enviadas al laboratorio, de acuerdo al plan de muestreo efectuado (materia prima y/o producto terminado).
- ✓ Número del contrato y entidad contratante.

Anexar:

- ✓ Informe de evaluación del organismo certificador en original.
- ✓ Informes de laboratorio en original y firmados por el analista responsable de las pruebas y el jefe de laboratorio.
- ✓ Formato de atestiguamiento del ensayo, emitido por la certificadora en caso que el laboratorio no tenga acreditada la prueba (y dando cumplimiento al numeral 3.8).
- ✓ Informe de evaluación del laboratorio de ensayos con la norma NTC-ISO/IEC 17025, cuando este no esté acreditado
- ✓ Declaración(s) de conformidad en original acuerdo lo que señale la norma, o especificación Técnica aplicada conforme lo indicado en la Norma Técnica NTC-ISO 17050-1 y 17050-2.

NOTA: El proveedor debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio y/o certificado de conformidad.

Debe existir secuencia cronológica entre las fechas de toma de muestras que debe ser anterior a los Informes de laboratorio y Certificado de Conformidad, Lo anterior es de acuerdo a guía técnica "Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3".

1. El proveedor deberá Presentar la Declaración de Conformidad del fabricante por el total de cada ítem de acuerdo con lo establecido en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.

2. El proveedor junto con la entrega total del ítem deberá presentar la garantía de fábrica por tiempo de garantía técnica, de la cantidad de los elementos entregados, (documento independiente).

3. El proveedor junto con la entrega total del ítem deberá presentar el término de respuesta a la garantía técnica de fábrica, de la cantidad de los elementos entregados, (documento independiente).

NOTA: En caso de que el proponente sea un distribuidor y/o comercializador deberá adjuntar esta certificación suscrita por su representante legal y de manera independiente otra donde el representante legal del fabricante acredite tal condición

4. El proveedor deberá ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009 y conforme a los Requisitos de Empaque y Rotulado de cada ítem de acuerdo a las Normas, Fichas o Especificación Técnica.

5. El supervisor del contrato en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a Entidades especializadas muestras para el análisis de calidad. En tal evento, se le hará saber al proveedor, el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas.

6. En caso de resultar adjudicatario, y los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

Para la recepción de los bienes, el supervisor del contrato escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo incluidas en las Normas, Fichas o especificaciones Técnicas, los cuales deberán ser sometidos a las pruebas técnicas que se relacionan a continuación.

PAGO E INSCRIPCIÓN DE LA PRUEBA TÉCNICA

El proveedor debe adjuntar junto con la entrega de los ítems el recibo de comprobante de pago de la prueba técnica. Las pruebas Técnicas se llevarán a cabo en las instalaciones del **BATALLON DE INTENDENCIA Nº1 "Las Juanas" UBICADO EN LA CARRERA 50 NO. 18-92 BARRIO PUENTE ARANDA), CUENTA CORRIENTE BBVA Nº 310003520 COD.15 FONDO INTERNO** y el valor a cancelar para las pruebas técnicas del ítem será el acorde a la **TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS 2019**

Estos precios obedecen a una tabla de valores establecidos por el Batallón de Intendencia "LAS JUANAS" vigencia 2019, para cada uno de los ítem según su valor total.

TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS 2019		
VALOR ITEM		VALOR
DESDE	HASTA	
$ 0	$ 9.689.999,00	$ 0
$ 9.690.000,00	$ 19.689.999,00	$ 58.271,01
$ 19.690.000,00	$ 29.689.999,00	$ 116.565,14
$ 29.690.000,00	$ 39.689.999,00	$ 174.846,84
$ 39.690.000,00	$ 49.689.999,00	$ 233.128,55
$ 49.690.000,00	$ 59.689.999,00	$ 291.411,97
$ 59.690.000,00	$ 69.689.999,00	$ 349.693,68
$ 69.690.000,00	$ 79.689.999,00	$ 407.975,39
$ 79.690.000,00	$ 89.689.999,00	$ 466.258,81
$ 89.690.000,00	$ 99.689.999,00	$ 524.540,51
$ 99.690.000,00	$ 199.689.999,00	$ 582.822,23
$ 199.690.000,00	$ 299.689.999,00	$ 641.105,65
$ 299.690.000,00	$ 399.689.999,00	$ 699.387,35
$ 399.690.000,00	$ 499.689.999,00	$ 757.669,07
$ 499.690.000,00	$ 599.689.999,00	$ 815.952,49
$ 599.690.000,00	$ 699.689.999,00	$ 874.234,19
$ 699.690.000,00	$ 799.689.999,00	$ 932.515,90

$ 799.690.000,00	$ 899.689.999,00	$ 990.799,33
$ 899.690.000,00	$ 999.689.999,00	$ 1.049.081,03
$ 999.690.000,00	$ 1.999.689.999,00	$ 1.107.362,74
$ 1.999.690.000,00	EN ADELANTE	$ 1.165.646,17

NOTA: Los costos anteriormente descritos deben ser cancelados individualmente por el proveedor que resulte adjudicatario por cada uno de los ítems.

PRUEBA TÉCNICA

La prueba técnica se llevará a cabo en cumplimiento del protocolo, que se encuentra establecido en la Norma, Ficha, Especificación Técnica para cada ítem ofertado objeto del presente proceso, estas pruebas las realizará el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dirigidas por el supervisor del contrato en coordinación con la sección Control de Calidad de la Unidad Táctica.

NOTA 1: Estas pruebas se realizaran en un término no mayor de 05 días hábiles, una vez recepcionados los bienes; previa cancelación de las mismas de acuerdo a la **TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS 2019**

NOTA 2: En caso que la prueba técnica arroje un resultado de NO CUMPLE, se hará efectiva el termino de respuesta a la garantía técnica y una vez sea reemplazado el lote dentro de los tiempos estipulados, se realizara nuevamente una única prueba técnica para determinar el CUMPLE o NO CUMPLE.

Los costos asociados al momento hacer efectiva la garantía técnica y una nueva prueba serán a cargo del proveedor.

- **EMPAQUE Y ROTULADO**

Para la recepción del lote el supervisor, verificará que las condiciones de empaque y rotulado sean las establecidas en las Norma, Ficha o Especificación Técnica Correspondientes.
El proveedor debe ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009.

- **INFORME TECNICO**

Una vez efectuada la revisión del supervisor (requisitos generales y de empaque y rotulado, análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad y/o declaración de conformidad) de cada lote, el supervisor encargado del seguimiento del contrato determinara la aceptación o rechazo del grupo.

NOTA 1: En todos los casos entiéndase que el proveedor deberá hacer entrega de los bienes o elementos al supervisor del contrato, quien es el directamente responsable de la recepción a satisfacción de los bienes

- **HOJAS DE SEGURIDAD**

El adjudicatario deberá allegar junto con su entrega inicial las hojas de seguridad de cada uno de los productos químicos (MSDS)

3.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los procesos de Selección por Subasta Inversa la entidad dará aplicación a los procedimientos establecidos para dicha modalidad, y se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007 como requisito habilitante que no infiere en la comparación de las ofertas y no se dará aplicación a factores de ponderación de la ley 816 de 2003.

APLICACIÓN DE LA LEY 1089 DE 2006

En virtud del artículo 1o. de la ley 1089 de 2006, la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certificará la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. Se podrá adquirir bienes y servicios que se produzcan en el país a productores extranjeros, cuando los intereses de seguridad y defensor nacional señalen su conveniencia.

Para los efectos señalados en el artículo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios orientadores:

1. Se incluirán los bienes y servicios destinados a seguridad y defensa nacional expresamente enlistados en los Decretos 855 de 1994 y 219 de enero 26 de 2006, reglamentarios del numeral 1, literal i) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los modifiquen o sustituyan.

2. Se incluirán los bienes y servicios que sean calificados por el Gobierno Nacional como necesarios para garantizar intereses esenciales de seguridad y defensa, así como aquellos que tengan por propósito asegurar el abastecimiento de la Fuerza Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la ley 1089 de 2006, el proponente que se presente en calidad de productor anexará el registro de productor nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar el certificado del productor expedido por el min comercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador y/o distribuidor, para los elementos descritos a continuación:

- **Cueros, vaquetas y medio vaquetón varios colores** – con código de partida arancelaria No. 4107920000

- **Cuero Charol Negro -** con código de partida arancelaria No. 4114200000

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y que las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización toda vez que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable para la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo **Artículo 2.2.1.2.1.2.2**" Procedimiento para la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos". Según lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo **Artículo 2.2.1.2.1.2.2**" Procedimiento para la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Teniendo en cuenta que actualmente no hay un **ACUERDO MARCO** de precios sobre los bienes a adquirir, se procede a hacer uso de la modalidad por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA con respaldo normativo en los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Se llevará a cabo una Subasta Inversa Electrónica – SECOP II.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

NORMAS APLICABLES

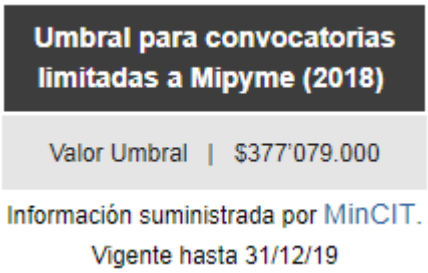
- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Código General del Proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011

- Ley de Transparencia de la Información
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014)
- Directiva permanente No. 15 "políticas contratación sector defensa"
- Resolución No.4519 del 27 de Mayo de 2016 Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución no. 01115 del 2012 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico ambiéntales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital
- Decreto 0586 del 2015 Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 392 de 2018
- Circulares Colombia Compra Eficiente

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el literal 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual prevé: *"Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000),* liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo(…)",* y teniendo en cuenta que para el 2019 el umbral para las convocatorias limitadas a MiPymes es de $377.079.000, valor que es definido año a año por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente., teniendo en cuenta que el presente proceso es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), **ESTE PROCESO PODRA SER LIMITADO A MIPYMES.**

Toda vez que, el valor del presente proceso es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), para limitar la cnvocatoria a mipymes se allegara certificado expedido por el representante legal en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, acompañado de copia de la cedula del representante legal, copia de la cedula del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia del certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.



NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 del 28 diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 10 el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la adquisición de los bienes del objeto de la presente es de **DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($216.182.085.60) M/CTE, EL CUAL SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16419 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, RECURSO 10 CSF, RUBROS A-02-02-01-000 "AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA, DE LA VIGENCIA 2019 Y PARA VIGENCIA FUTURA POR VALOR DE $194.563.877.00, RESPALDADO POR OFICIO 20192174339963 VIGENCIAS FUTURAS, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PA.**

Para el apalancamiento to del presente proceso de contratación, por valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($21.618.208.60),** el cual será ejecutado en la vigencia actual.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-01-000 -	10-CSF	AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE PESCA	BAINT	100%	$ 21.618.208.60

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHravila Ricardo Avila Viasus
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2019-09-12-12:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	16419	Fecha Registro:	2019-09-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto:		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	21.618.208,60	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	21.618.208,60	Saldo a Comprometer:	21.618.208,60	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	16819	Fecha Registro:	2019-09-12	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	Nación	10	CSF						
					Total:	21.618.208,60	0,00	21.618.208,60	21.618.208,60	0,00

Objeto: Apalancamiento Vigencia Futura 2020 Adquisición de materias primas BAINT

CP RICARDO AVILA VIASUS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

VIGENCIA FUTURA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA

PUENTE ARANDA
04 SEP. 2019
HORA: 08:25 FOLIOS: 06
RECIBE:

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20192174339963**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

Señor Teniente Coronel
HERNANDO DE FILIPPIS RODRIGUEZ
Director Central Administrativa y Contable Puente Aranda
Carrera 50 No. 18 – 92 Puente Aranda
Bogotá D.C.,

Asunto: Planes de necesidad vigencia futura 2020 Batallón de Intendencia No. 1 "La Juanas"

Con toda atención, me permito enviar al señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, el plan de necesidad No.00926 correspondiente a la vigencia futura del Batallón de Intendencia No.1 "Las Juanas". Teniendo en cuenta, la aprobación del cupo de vigencia futura 2020 por gastos de funcionamiento emitido por el Ministerio de Hacienda mediante radicado No.2-2019-030637, de igual manera se encuentra en trámite la asignación presupuestal para el apalancamiento por los rubros que se relacionan a continuación:

RUBRO		VALOR APALANCAMIENTO	CUPO VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR TOTAL
A-02-02-01-00	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE PESCA	$ 21,016,209	$ 194,563,877.40	$ 215,182,086.00
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$ 216,011,997	$ 2,944,107,974.80	$ 3,160,119,972.00
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 203,255,330	$ 1,829,299,940.40	$ 2,032,555,496.00
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 113,366,430	$ 1,020,324,872.70	$ 1,133,664,303.00
TOTAL		$ 554,208,166.70	$ 5,888,296,671.30	$ 6,442,661,957.00

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor.
Entrada Principal Carrera 54 No 26 - 25 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No43 -28
Conmutador No. 4261468 Ext. 38737
www.ejercito.mil.co dipel@buzonejercito.mil.co



Haga clic aquí para escribir texto.

Pag 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20192174339963 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

Lo anterior, con el fin de dar inicio a los procesos administrativos correspondiente, prever traumatismos administrativos y dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército de ejecutar el cupo de las vigencias futuras aprobadas en su totalidad.

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS BOTIA RAMOS
Jefe Departamento de Logística

Anexo: Uno (Nueve 09 Folios)
Elaboró: PS. Diana Viviana
Analista Determinación de Demanda Intendencia
Revisó: ST. Edith
Analista Determinación de la Demanda Intendencia
Revisó: MY. Joseph Henao
Oficial Determinación de la Demanda
Vo.Bo: TC. Alexander Lara
Oficial Planeamiento de Mantenimiento

ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA ha celebrado contratos en vigencias anteriores que tengan iguales especificaciones técnicas.

OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA
115-CENACPA-2019 LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA CUEROS PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS	SUBASTA INVERSA	$862.370.040	10/05/2019	4 meses Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

PRECIOS DEL MERCADO

El área de planes hizo solicitudes de cotización a diferentes empresas del sector a través del correo institucional y del portal de contratación SECOP II. Proceso de solicitud de información a proveedores 0032 CENAC PA SOLICITUD COTIZACIÓN 2019.







El área de planes solicitó cotizaciones vía correo electrónico a las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	NIT
1	**COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS.**	**900.472.031-8**
2	**LGC LEATHER SAS**	**900.609.893-0**
3	**CURTIEMBRES TANER DE COLOMBIA LTDA-**	**801.000.655-1**
4	**CURTIEMBRES AMMI SAS**	**900.739.995-0**

Fueron allegadas a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA las siguientes cotizaciones:

- COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS
- LGC LEATHER SAS.
- CURTIEMBRES TANER DE COLOMBIA LTDA
- CURTIEMBRES AMMI SAS

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Bogota, 17 de Septiembre de 2019

Señor Teniente Coronel
ALEXANDER CARVAJAL URQUIJO
Gerente del proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones:

Verificacion de las especificaciones rtecnicas en las cotizaciones de las firmas oarticipantes en el **ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.-CENACPA-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA FASE I GRUPO CUEROS PARA EL BATALLON DE INTENDECIA No. 1 LAS JUANAS"**

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificacion del cumplimiento de los requisitos y condiciones tecnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficientes para dar inicio al tramite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones tecnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por la Central Administrativa y Contable CENAC PA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el analisis de costos y estudio de mercado por parte de esta Direccion informando lo siguiente:

No.	Empresa	Nit	Cotizacion		Concepto tecnico
			Fecha cotizacion	Medio	
1	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS.	900.472.031-8	09-09-2019	CORREO ELETRONICO	CUMPLE
2	LGC LEATHER SAS	900.609.893-0	13-09-2019	CORREO ELETRONICO	CUMPLE
3	CURTIEMBRES AMMI SAS	900.739.995-0	11-09-2019	CORREO ELETRONICO	CUMPLE
4	CURTIEMBRES TANER DE COLOMBIA LTDA-	801.000.655-1	11-09-2019	CORREO ELETRONICO	CUMPLE

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas

Todas las empresa cumplieron con todas la especificaciones técnicas requeridas.

Cordialmente,

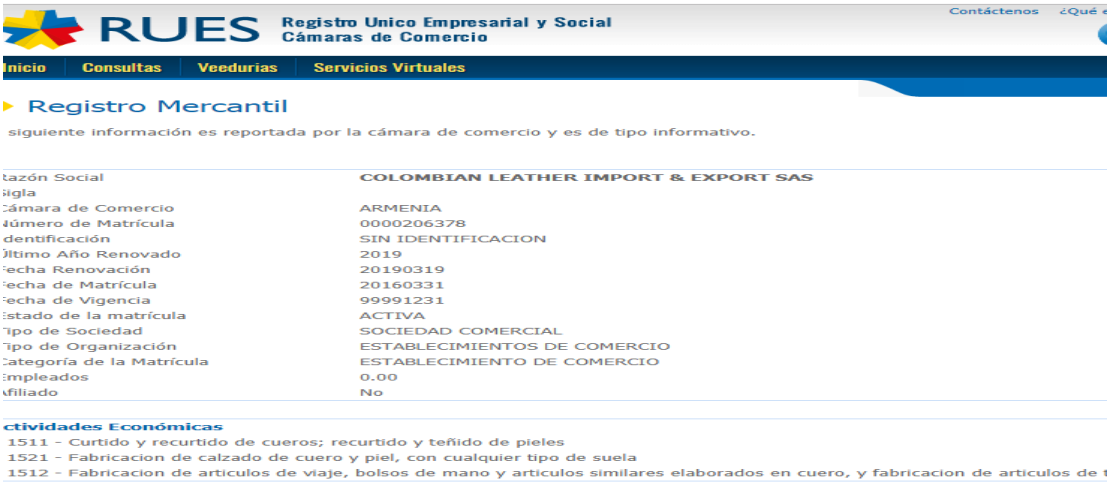
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Tecnico Estructurador

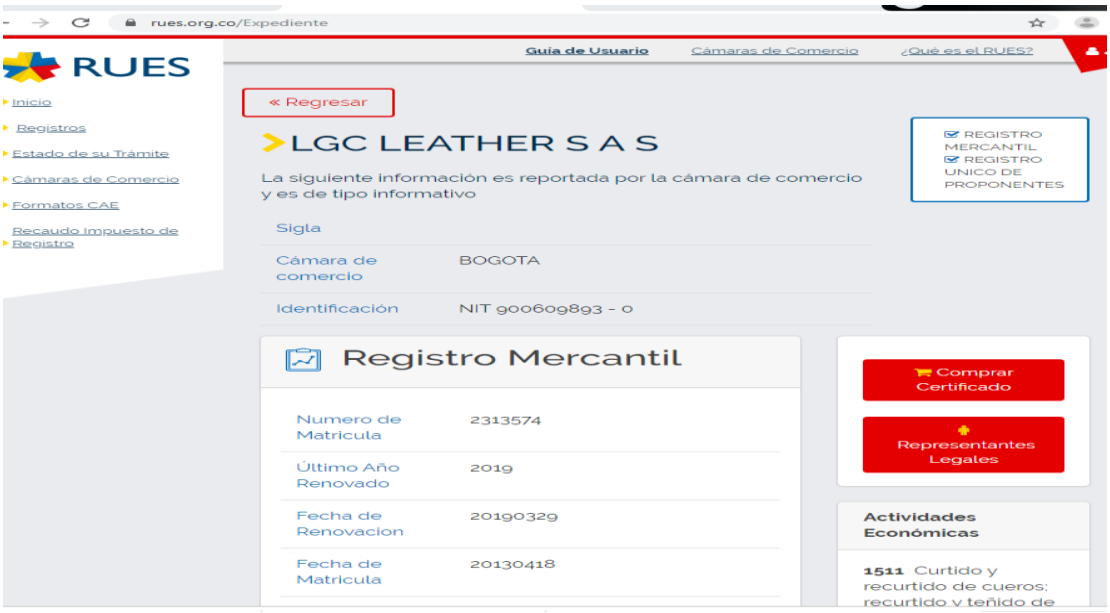
HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax Institucional
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico de la unidad

Se puede evidenciar que para el ítem 1 la firma LGC LEATHER SAS, NO COTIZO

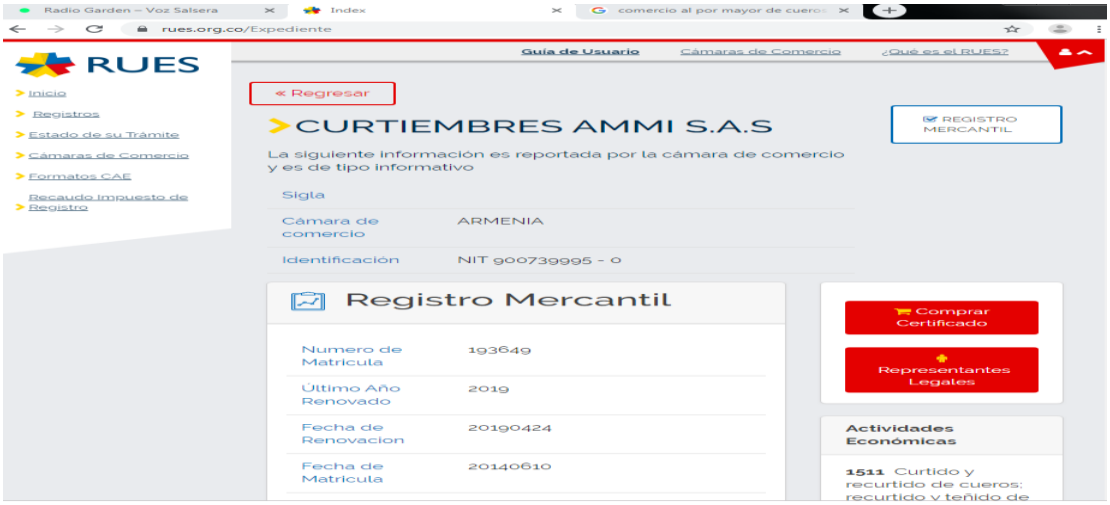
VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUES

Las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:









COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los oferentes a la central administrativa y contable de Puente Aranda y debidamente avalados por el comité técnico estructurador, las mismas se presentan a continuación:
Los precios relacionados a continuación se encuentran con IVA incluido, "Si Aplica" para el caso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UN	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS-09-09-2019	LGC LEATHER SAS-13-09-2019	CURTIEMBRES AMMI SAS-11-09-2019	CURTIEMBRES TANER DE COLOMBIA LTDA-11-09-2019

1	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	50	KG	27.370,00	NC	29.155,00	28.560,00
2	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	83	KG	29.750,00	17.850,00	30.940,00	31.535,00
3	CUERO CHAROL NEGRO	7311	DM2	1.012,00	690,20	1.071,00	1.100,00
4	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	270084	DM2	1.131,00	749,70	1.190,00	1.225,00
5	MEDIO VAQUETON BLANCO	400	DM2	738,00	535,50	797,00	833,00
6	MEDIO VAQUETON NATURAL	1	DM2	595,00	535,50	655,00	690,00
7	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	500	DM2	976,00	773,50	1.035,00	1.071,00
8	CUERO VAQUETA NATURAL FORRO	2599	DM2	571,00	535,50	630,00	666,00
9	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	5555	DM	928,00	773,50	988,00	1.011,00

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES.

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.". A continuación, se consolidan las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta los diferentes escenarios de pago. Bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y/o asignado y las cantidades mínimas a adquirir

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones , se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario de los precios cotizados
- PROMEDIO de los precios cotizados e histórico cuando aplique
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados e histórico cuando aplique
- DESVIACIÓN determinada entre el menor valor cotizados y el promedio
- El porcentaje de dispersión se determinó de la desviación y el promedio de las cotizaciones e histórico.

A continuación se relaciona por parte del comité económico estructurador las medidas de tendencia central con el fin de asignar el precio de referencia unitario con IVA incluido "si aplica", para el caso

MATERIAS PRIMAS CUEROS												
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UN	PRECIO HISTOR	PRECIO HISTORICO-ACTUALI	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	PROMEDIO COTIZACIONES E	MEDIANA COTIZACIONES E	DESVIACION ESTANDAR	PROMEDIO ENTRE MENO	% DISPER PROM

				ICO-115-CENACPA-10-05-19	ZADO-102,44/103,03	COTIZADO	COTIZADO	HISTORICO	HISTORICO	COTIZACIONES E HISTORICO	R VALOR COTIZADO E HISTORICO	EDIO /DESV ESTANDAR
1	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	50	KG		-	29.155,00	27.370,00	21.271,25	27.965,00	4.312,47	13.685,00	20%
2	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	83	KG	21.420,00	21.543,37	31.535,00	17.850,00	26.323,67	29.750,00	5.991,79	19.696,68	23%
3	CUERO CHAROL NEGRO	7311	DM2	952,00	957,48	1.100,00	690,20	966,14	1.012,00	195,12	823,84	20%
4	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	270084	DM2	858,08	863,02	1.225,00	749,70	1.031,74	1.131,00	199,44	806,36	19%
5	MEDIO VAQUETON BLANCO	400	DM2		-	833,00	535,50	580,70	738,00	31,96	267,75	6%
6	MEDIO VAQUETON NATURAL	1	DM2		-	690,00	535,50	495,10	595,00	28,57	267,75	6%
7	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	500	DM2	714,00	718,11	1.071,00	773,50	914,72	976,00	99,86	745,81	11%
8	CUERO VAQUETA NATURAL FORRO	2599	DM2	357,00	359,06	666,00	535,50	552,31	571,00	11,89	447,28	2%
9	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	5555	DM	833,00	837,80	1.011,00	773,50	907,66	928,00	94,87	805,65	10%

PRECIOS DE REFERENCIA

Este comité económico estructurador procede a determinar el precio de referencia unitario para el Ítem del presente proceso, y, al verificar el cuadro comparativo de los valores ofertados por las cuatro (4) firmas avaladas técnicamente por el comité técnico estructurador. El comité Económico define el precio unitario de referencia con base en el menor valor del mercado, y para los ítems 7 y 8 se toma el precio histórico traído al presente, en razón a que no hay justificación para incrementar el valor del ítem, pues corresponde al contrato adjudicado por la entidad, en esta misma vigencia, preservando el principio de economía administrando adecuadamente el recurso público.

MATERIAS PRIMAS CUEROS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADEDS	UN	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CON CANTIDADES
1	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	50	KG	27.370,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	$ 1.368.500,00
2	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	83	KG	17.850,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	$ 1.481.550,00
3	CUERO CHAROL NEGRO	7311	DM2	690,20	MENOR VALOR DEL MERCADO	$ 5.046.052,20
4	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	270084	DM2	749,70	MENOR VALOR DEL MERCADO	$ 202.481.974,80

5	MEDIO VAQUETON BLANCO	400	DM2	535,50	MENOR VALOR DEL MERCADO	$ 214.200,00
6	MEDIO VAQUETON NATURAL	1	DM2	535,50	MENOR VALOR DEL MERCADO	$ 535,50
7	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	500	DM2	718,11	PRECIO HISTORICO ACTUALLIZADO	$ 359.056,13
8	CUERO VAQUETA NATURAL FORRO	2599	DM2	359,06	PRECIO HISTORICO ACTUALLIZADO	$ 933.186,88
9	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	5555	DM	773,50	MENOR VALOR DEL MERCADO	$ 4.296.792,50
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						$ 216.181.848,01

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez proyectado el presupuesto oficial, se establece la siguiente limitación de la necesidad frente a la necesidad inicial planteada por el comité técnico estructurador, de igual forma se puede evidenciar que no se alcanza a cubrir el 100% de la necesidad solicitada.

PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS VIGENCIA 2019							
				PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	KG	50	50	100%	0	0%
2	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	KG	83	83	100%	0	0%
3	CUERO CHAROL NEGRO	DM2	7.311	7.311	100%	0	0%
4	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	DM2	284.658	270.084	95%	14.574	5%
5	MEDIO VAQUETON BLANCO	DM2	400	400	100%	0	0%
6	MEDIO VAQUETON NATURAL	DM2	10	1	10%	9	90%
7	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	DM2	1.000	500	50%	500	50%
8	CUERO VAQUETA NATURAL FORRO	DM2	2.599	2.599	100%	0	0%
9	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	DM	5.555	5.555	100%	0	0%

NOTA: El MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto respaldado por el CDP asignado al presente proceso.

BALANCE DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 216.182.085.60
PRESUPUESTO OFICIAL	$216.181.848.01
EXCEDENTE DE PRESUPUESTO	$237.59

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización el único criterio de evaluación es el precio, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que en su numeral 3 dice: *"…para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."* Y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA – SECOP II

A. LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DEL SECOP II, BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

La subasta inversa electrónica se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que esta es un ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a

modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

- En caso de oferente único, por el valor de su propuesta, siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA en el cronograma del proceso.

Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

B. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA CENAC PUENTE ARANDA - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificara que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios establecidos por el Comité Económico Estructurador.

C. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

D. REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable
- Usuario y clave en el SECOP II
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a

internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

E. SIMULACRO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II

Se llevará a cabo un simulacro con los oferentes sobre el uso de la plataforma, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

La fecha del simulacro será la establecida en el anexo "DATOS DEL PROCESO"

NOTA: SE RECOMIENDA LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFEENTES EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. PARA EVITAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA.

F. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración ***de treinta (30) minutos***.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La **CENAC PUENTE ARANDA** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el uno **por ciento (1%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances

estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto"*.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos **dos (2) minutos de duración del evento**, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), **la subasta se extenderá tres (3) minutos más**. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

G. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

H. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

En caso de presentarse una indisponibilidad la CENAC PUENTE ARANDA se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II ".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por **- LA CENAC PUENTE ARANDA-** para eventos de indisponibilidad cenacpacontratacion@ejercito.mil.co y cenacbogota@ejercito.mil.co

I. NOTAS GENERALES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, Y EN LA GUIA Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término DE TREINTA (30) minutos para hacer

el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio, y otorgará a los proponentes un término común de DOS (2) minutos para hacer los lances.

Los proponentes harán su lance a través de la plataforma **SECOP** II.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el 1% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.

Al final de la subasta el descuento total aplicado respecto del presupuesto oficial se aplicara de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la formula en la hoja de Excel, **redondeando los resultados obtenidos con dos decimales**.

Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N.-Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Los precios del adjudicatario se ajustaran con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicara sobre cada uno de los precios ofertados en el Formulario por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y

contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** *Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015*, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** *Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015*, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

I) Carta de Presentación de la Propuesta – formulario 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

II) Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual

se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA

ALLEGARLOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

III) Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% valor del presupuesto asignado para el presente proceso, a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039-548-4., su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá expresamente en su objeto la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura,

según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- CEANAC PA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC PA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

IV) Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Cenac Puente Aranda, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

V) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

VI) Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

VII)Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

VIII) Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre. Este certificado al momento del cierre debe contar con la actualización ante la Cámara de Comercio Cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

NOTA: SI BIEN ES CIERTO EL RUP AL MOMENTO DEL CIERRE DEBE CONTAR CON LA ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018, EL MISMO DEBE ESTAR EN FIRME HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

IX) **FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

X) **FORMULARIO No. 8 "PACTO DE INTEGRIDAD**" En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

XI) **FORMULARIO NO. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** DEL CONTRATO" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

XII) VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (RNMC).

El M.D.N. – Ejército Nacional - Cenac Puente Aranda, realizará e imprimirá la consulta en la página web pertinente, en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

XIII) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

XIV) **CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos ambientales de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE y se encuentran reflejados en el Anexo Ambiental No. 3

DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

CRITERIOS AMBIENTALES

Como parte en el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de servicios adelantados por la Central Administrativa y Contable De Puente Aranda CENAC – PA, se incluye el siguiente Criterio de Calidad Ambiental de Obligatorio Cumplimiento por parte de los oferentes.

Criterio	Verificación
El fabricante cuenta con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.	Programa y uso eficiente del agua. Programa de uso eficiente de la energía Programa de manejo de uso de residuos solidos
Los residuos peligrosos generados deben ser gestionados acuerdo a la normatividad ambiental vigente correspondiente al transporte, tratamiento y o disposición final de los mismos.	Acta de disposición final de los residuos Contrato con la empresa recolectora encargada de realizar el transporte, tratamiento y o disposición final de los mismos.
El fabricante deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre vertimientos	Permiso de vertimientos emitido por autoridad ambiental competente, análisis de agua de un laboratorio certificado, demostrando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente cuando aplique, en caso de no ser exigible justifique por medio de certificación suscrita por el representante legal los motivos por los cuales no amerite el cumplimiento de dicho requisito.

DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

La responsabilidad integral subsiste hasta que el residuo o desecho de la materia prima sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo en el marco de la gestión integral, por lo cual el contratista debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de elementos de intendencia.

El Ejército Nacional dispondrá de un sitio de almacenamiento en el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", de donde el CONTRATISTA recolectará los residuos de las materias primas objeto del presente contrato, al menos una vez por trimestre por el termino de 08 meses, para realizarles su disposición final de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Nota: El oferente deberá cumplir con los Criterios Ambientales requeridos por la entidad.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad, son para la producción de material de intendencia, con destino al (Ejército de Colombia) por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere el cumplimiento de las Fichas Técnicas dadas por el CEDE 4, las cuales están basadas en parámetros del catálogo de normas técnicas del Icontec y Normas Técnicas Colombianas voluntarias – NTC-, las cuales hacen parte del Anexo Técnico No. 2 y serán de obligatoria observación y se describen a continuación:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE				
A-02-02-01-0002-09			Cueros, pieles y pieles finas, sin curtir			100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UN MEDIDA	EXISTE	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO
1	02951	SUELA DELGADA PARA PLANTILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01258	KG	0	50	226	46182208	910031 4	N/A
2	02951	SUELA EN CUERO COLOR DURAZNO GRUPON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01259	KG	0	83	336	11162307	910031 5	N/A
3	02951	CUERO CHAROL NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01222	DM 2	0	7311	17807	11162304	919005 5	N/A
4	02951	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228	DM 2	0	284658	977124	11131504	919005 7	N/A
5	02951	MEDIO VAQUETON BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00174	DM 2	0	400	400	11131504-11162300	919005 8	N/A
6	02951	MEDIO VAQUETON NATURAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01308	DM 2	0	10	22	11131504-11162300	919005 9	N/A
7	02951	CUERO VAQUETA BLANCA SELECCION A.	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01263	DM 2	0	1000	19352	11131504-11162300	919006 1	N/A
8	02951	CUERO VAQUETA NATURAL FORRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01264	DM 2	0	2599	13416	11131504-11162300	919006 2	N/A
9	02951	VAQUETA MARRON SELECCION TIPO A	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01334	DM	0	5555	7555	11131504-11162300	920000 1	N/A

Dentro de la fase precontractual la entidad contratante No requerirá las muestras a las que se hace referencia para esta etapa del proceso en las fichas técnicas. El oferente seleccionado para ejecutar el futuro contrato deberá dar cumplimiento al protocolo de entrega bajo los lineamientos descritos en el pliego de condiciones y en las fichas técnicas correspondientes a cada bien a contratar y dará aplicación a todo lo requerido en los mencionados documentos respecto al

análisis de calidad.

Al momento de la entrega, el proponente seleccionado acreditará mediante certificado de conformidad, que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a las fichas técnicas los ítems ofertados. El certificado de conformidad será aquel descrito en la ficha técnica aplicable para cada producto objeto del presente proceso de selección.

VARIABLES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente en documento independiente firmado por el representante legal debe presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS
Todos los bienes relacionados deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevo", esta condición debe ser certificada por el proponente de acuerdo a las características técnicas.
Los bienes deben ser entregados conforme al Protocolo de Recepción de los Bienes dispuesto en el Pliego de Condiciones, en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, además se debe efectuar entrega al supervisor, la ficha de seguridad del producto e instrucciones de uso cuando esto aplique.
La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva del contratista. Todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda hacen parte de los costos que debe asumir el contratista, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional. En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas.
Para los insumos que cuenten con fecha de vencimiento; esta no deberá ser inferior a un año contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los bienes. En caso de presentarse alguna novedad de este tipo con los bienes, estos deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.
El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo previsto en cada una de las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas establecidas, por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional para los bienes solicitados.
Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.
Para la recepción de los bienes durante la ejecución del contrato, se requerirá que el proveedor adjunte los certificados de ensayo de laboratorio de acuerdo a las Fichas técnicas y/o especificaciones técnicas, las cuales deberán efectuarse en el laboratorio de control de calidad del ejercito LACCE o cualquier Laboratorio que cumpla con acreditación pertinente del ONAC y sea competente para expedir las mencionadas certificaciones, correspondientes a los elementos que aplique este requerimiento. Los costos de dicho informe estarán a cargo del contratista.
El contratista debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de elementos de intendencia.
Cumplimiento al decreto 1072 del 2015 resolución 0312 del 2019, donde el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo, con los siguientes anexos. 4. Matriz de indicadores (SST) IFAT índice de frecuencia de accidentabilidad del trabajo, ISAT índice de severidad de accidentes de trabajo, TA tasa de accidentabilidad, IFA índice de frecuencia de ausentismo, ISA índice de severidad del ausentismo, PTP porcentaje de tiempo perdido.

5. Autoevaluación de la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015

6. Plan de trajo anual de seguridad y salud en el trabajo resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015.

- Certificación expedida por el ministerio de trabajo que permita el trabajo de horas extras ordinarias y festivas según decreto 1072 del 2015 articulo 2.2.1.21.1
- Aportar Certificado vigente de carencia de informe por tráfico de estupefacientes expedido por el ministerio de justicia.

En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar los certificados y documentación referente al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 del productor expedido por el min de trabajo y la certificación del fabricante y/o productor donde se demuestre que el oferente es su comercializador y/o distribuidor.

EXPERIENCIA HABILITANTE

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
a). Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada a continuación y relacionados en los DATOS DEL PROCESO.
b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por el 100% del valor del presupuesto asignado, cuyo objeto sea igual directamente relacionado al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos, registrados en el RUP, con el cumplimiento de los códigos que se relacionan a continuación, así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
46182208	Plantillas para Zapatos
11162307	Cuero sintético o de imitación
11162304	Cuero acharolado
11131504	Cueros
11162300	Cueros

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, es necesario que se aporten a la propuesta los contratos, certificaciones o actas de liquidación de los mismos, en donde se evidencie que el objeto contractual está relacionado con el objeto del presente proceso y donde se evidencie que cumple con experiencia en distribución, comercialización, suministro, venta o producción de los ítems que hacen parte del presente proceso.
d) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
e) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los contratos deben encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar contratos, las certificaciones de cumplimiento o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar

Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.
Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En concordancia con los anteriores aspectos cuando se trate de consorcios, uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 5%.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC-PA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, con uno o más contratos y/o facturas . Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
Año celebración del contrato
Valor del contrato
Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, o si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes ofrecidos.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de Normas, Fichas, Especificaciones y cuadros Técnicos del presente proceso.
3. Que ampare el diseño y la composición físico-química de los mismos.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
5. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, el cual debe estar dentro de los siguientes parámetros:

En caso de que el bien resulte defectuoso o que este sea deficiente, el contratista deberá reponer el bien en un término no mayor a cinco (5) días calendarios, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en la Normas, Fichas, Especificación y/o Cuadros Técnicos de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del proceso.

De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.
NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJC-CENACPA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017 los indicadores se tomarán del RUP.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6º. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto019 de 2012).

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Para realizar una adecuada proyección de los indicadores financieros requeridos por los proponentes en el presente proceso, los cuales disminuyan los riesgos de ejecución financiera se tiene en cuenta, la forma de pago, el plazo de ejecución y el presupuesto asignado, adicional se realiza un análisis de los

indicadores de registrados por diferentes empresas bajo los códigos CIIU relacionados a continuación, así:

C1511-CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS; TEÑIDO DE PIELES
C1512-FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS, DE MANO Y ARTICILOS SIMILARES-TALABARTERIA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizó el análisis financiero del mercado con corte financiero al 31 de Diciembre del 2016, 2017 y 2018 tomando como fuente principal la información contenida en la página WEB de la Superintendencia de Sociedades (http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion). Para determinar la muestra se tomó la información del siguiente sector:

CORTE ESTATUTARIO: 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018
SECTOR ECONÓMICO: COMERCIO AL POR MAYOR **CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS; TEÑIDO DE PIELES**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO
REGIÓN: CENTRO ORIENTE
CIUDAD: BOGOTÁ

Dando como resultado la siguiente información:

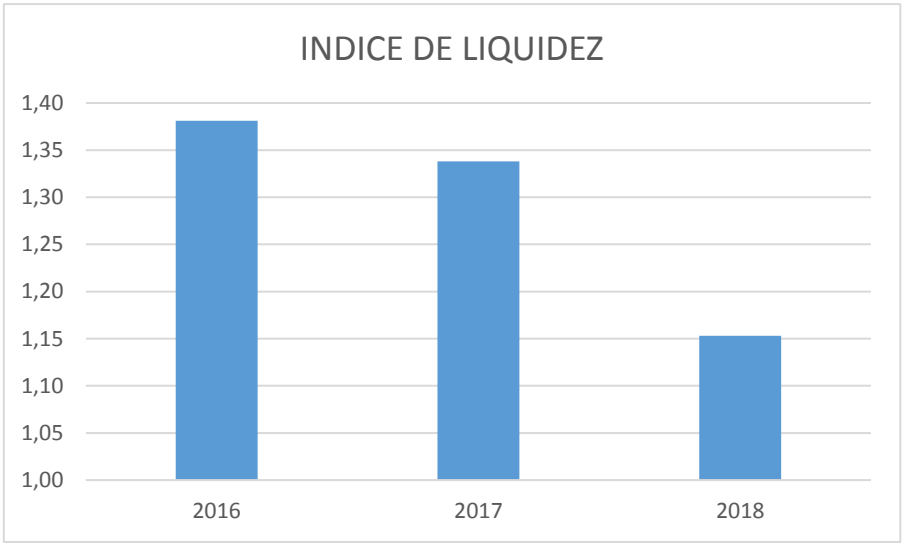
NFORMACIÓN FINANCIERA	2016	2017	2018
ACTIVO CORRIENTE	$ 67.117.187,00	$ 65.475.166,00	$ 57.767.640,00
ACTIVO TOTAL	$ 116.303.388,00	$ 113.833.477,00	$ 106.759.578,00
PASIVO CORRIENTE	$ 48.592.903,00	$ 48.932.930,00	$ 50.100.934,00
PASIVO TOTAL	$ 55.803.544,00	$ 58.585.104,00	$ 55.296.773,00
PATRIMONIO	$ 60.499.844,00	$ 55.248.373,00	$ 51.462.805,00
UTILIDAD / OPERACIONAL	$ 4.861.742,00	$ 8.823.529,00	$ 2.212.897,00
GASTOS DE INTERES	$ 3.146.802,00	$ 4.299.946,00	$ 2.351.856,00
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 1.816.695.542**	**$ 1.816.695.542**	**$ 1.816.695.542**
INDICADORES FINANCIEROS	**2016**	**2017**	**2018**
INDICE DE LIQUIDEZ	1,38	1,34	1,15
ENDEUDAMIENTO	47,98%	51,47%	51,80%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	1,54	2,05	0,94
CAPACIDAD PATRIMONIAL	$ 60.499.844,00	$ 55.248.373,00	$ 51.462.805,00
CAPITAL DE TRABAJO	$ 18.524.284,00	$ 16.542.236,00	$ 7.666.706,00
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**2016**	**2017**	**2018**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	8%	16%	4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	4%	8%	2%

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS	**2016**	**2017**	**2018**	**MENOR INDICADOR**	**MAYOR INDICADOR**	**PROMEDIO DE LOS INDICADORES**	**REQUISITO HABILITANTE**	**CRITERIO**
INDICE DE LIQUIDEZ	1,38	1,39	1,41	1,38	1,41	1,32	1,38	MENOR INDICADOR
ENDEUDAMIENTO	57,98 %	62,47%	60,80%	48%	52%	60%	62%	MAYOR INDICADOR
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	1,65	2,05	1,94	1.65	2,05	1,51	1,88	PROMEDIO DE LOS INDICADORES
CAPACIDAD PATRIMONIAL	$ 70.499.844,00	$ 75.248.373,00	$ 61.462.805,00	$ 61.462.805,00	$ 70.499.844,00	$ 68.737.007,33	≥ 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	≥ 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
CAPITAL DE TRABAJO	$ 18.524.284,00	$ 16.542.236,00	$ 7.666.706,00	$ 7.666.706,00	$ 18.524.284,00	$ 14.244.408,67	≥ 70% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	≥ 70% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**2016**	**2017**	**2018**					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	8%	16%	4%	4%	16%	9%	9%	PROMEDIO DE LOS INDICADORES
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	4%	8%	2%	2%	8%	5%	5%	PROMEDIO DE LOS INDICADORES

Este comité económico estructurador se permite graficar los resultado de los indicadores para el año 2016, 2017 y 2018 con el fin de verificar la tendencia de este indicador año tras año y asignarlo como requisito habilitante.

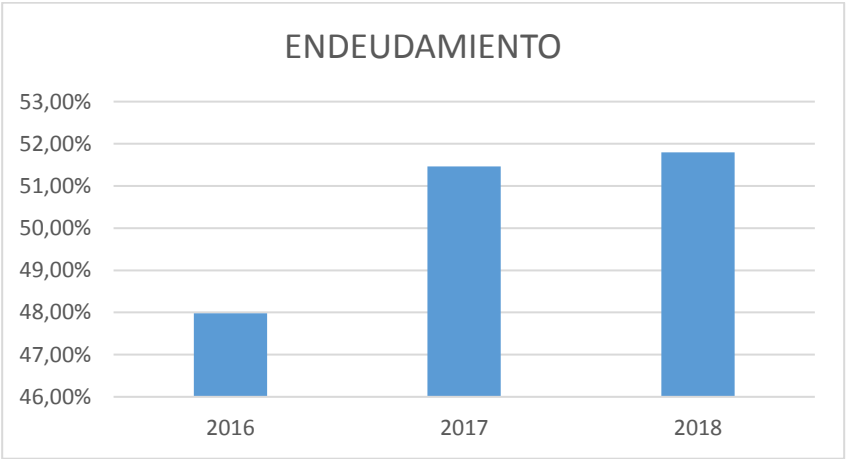
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



Según la gráfica muestra un decrecimiento año tras año en el nivel de liquidez de las empresas del sector por lo tanto para este proceso se solicitara el menor nivel de liquidez según los expuesto año tras año quedando así ≥ 1.38 veces.

ENDEUDAMIENTO

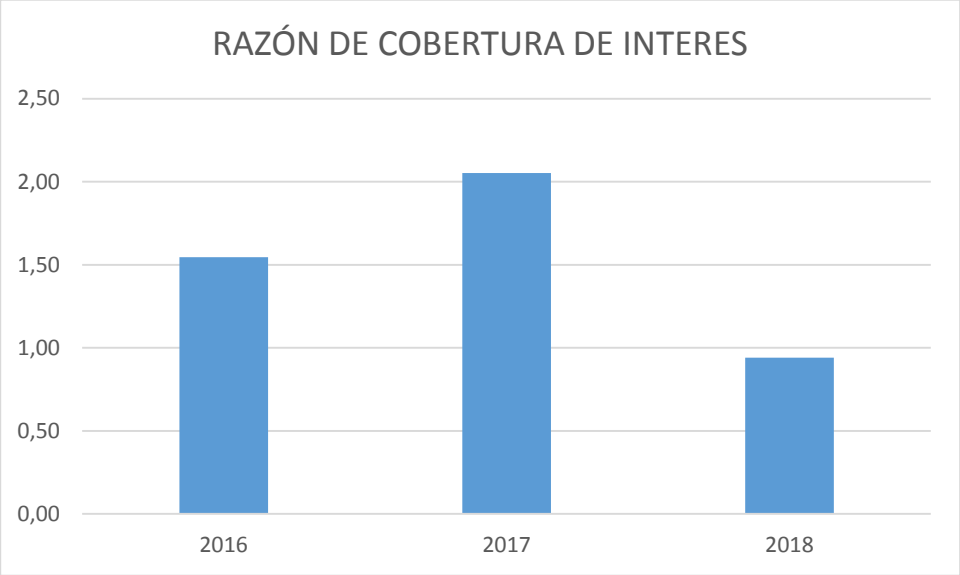
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Según la gráfica muestra un crecimiento año tras año en el nivel de endeudamiento de las empresas del sector por lo tanto para este proceso se solicitara el mayor nivel de endeudamiento según lo expuesto año tras año quedando así ≤ 62%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

La capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



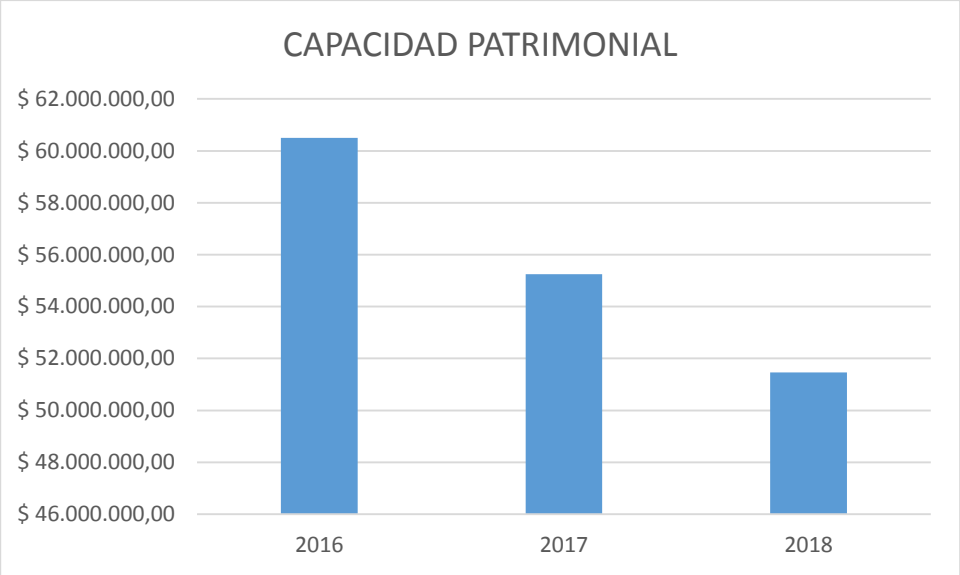
Según la gráfica no muestra una tendencia ya sea decreciendo o creciendo año tras año en la razón de cobertura de las empresas del sector por lo tanto para este proceso se solicitara el promedio de la razón de cobertura según lo expuesto año tras año quedando así ≥ 1.88.

CAPACIDAD PATRIMONIAL

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La información Financiera que se utilice para establecer La capacidad patrimonial para los oferentes nacionales y extranjeros deberá corresponder a la solicitada en la "Información Financiera" del presente proceso.



CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.



Para el presente proceso se solicitara un capital de trabajo igual o superior al 70% del presupuesto asignado para el presente proceso.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

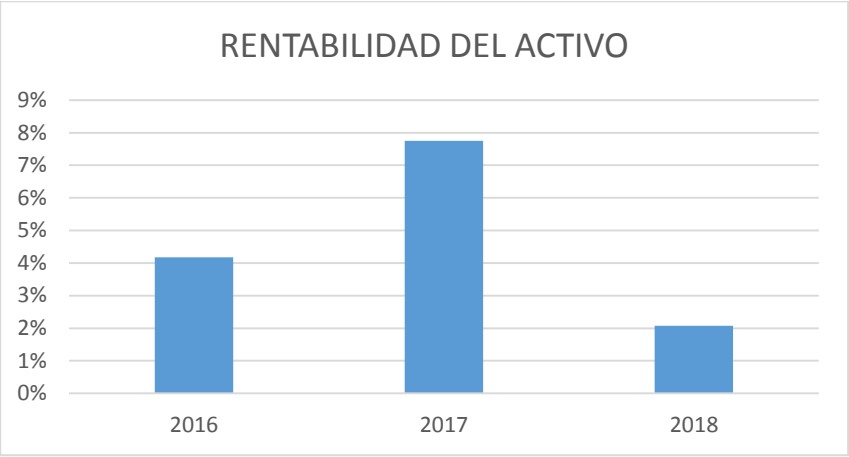
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de

generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Según la gráfica no muestra una tendencia ya sea decreciendo o creciendo año tras año en la rentabilidad del patrimonio de las empresas del sector por lo tanto para este proceso se solicitara el promedio de la rentabilidad del patrimonio según lo expuesto año tras año quedando así ≥ 9%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Según la gráfica no muestra una tendencia ya sea decreciendo o creciendo año tras año en la rentabilidad del activo de las empresas del sector por lo tanto para este proceso se solicitara el promedio de la rentabilidad del activo según lo expuesto año tras año quedando así ≥ 5%.

CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La información Financiera que se utilice para establecer La capacidad patrimonial para los oferentes nacionales y extranjeros deberá corresponder a la solicitada en la

"Información Financiera" del presente proceso.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT= (Activo Corriente – Pasivo Corriente) ≥ 70% del presupuesto asignado

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL ≤ 62%
ACTIVO TOTAL

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria en las clasificaciones del pasivo y el activo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE > 1.38 veces

PASIVO CORRIENTE

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

GANANCIA ≥ A 1.88 VECES

GASTOS DE INTERESES *

*La cuenta Gastos de Intereses se reporta en el RUP como Gastos Financieros (Circular Externa N° 2 del 23 de Noviembre de 2016 - Anexo 2 Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES).

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente **CUMPLE EL INDICADOR** salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. En caso de unión temporal se tomara en cuenta la sumatoria de las cuentas de los entados financieros y se calculara sobre cero (0).

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

GANANCIA x 100 > a 9%
PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

GANANCIA x 100 > a 5%
ACTIVO TOTAL

Nota: La capacidad de Organización para Consorcios o Uniones Temporales será el resultado de la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 5%

DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes; información financiera a corte 31 de Diciembre de 2018.

b) Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva.

c) Formulario Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de PUENTE ARANDA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL

M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica" y/o "lista de precios"

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica y/o lista de precios", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia.

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ASPECTOS AMBIENTALES	CUMPLE / NO CUMPLE

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	4 PROBABLEMENTE	2 IMPROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	**4** **MAYOR**	
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	8
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	4	4
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	7	7
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TECNICOS:

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación	Participación de oferentes sin experiencia en el suministro de los bienes objeto del presente proceso.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el suministro de los bienes,	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos a suministrar Hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO

			ESTRUCTURADORES		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO FINAN CIERO	R. ECONÓMICO	R.ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCION ES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN . LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESE NTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA OBRA.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS EN LAS OBRAS..

			SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO			
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN			
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Puente Aranda teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un año más.

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los

cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 20 de enero de 2020, y se deberá realizar una entrega a más tardar al 30 de noviembre de 2019 que corresponde al valor del apalancamiento de las vigencias futuras, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva del contratista. Todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda, En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas. En caso de cruzarse la fecha de término de ejecución con un día no establecido dentro de la oportunidad de entrega establecida en el mencionado horario y por tanto se imposibilitare la entrega con motivo del horario se permitirá la entrega en el día habilitado siguiente, dentro del horario establecido.

Nota: la primera entrega de los bienes contratados, debe corresponder al valor del presupuesto asignado para la presente vigencia, el cual equivale a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($21.618.208.60),** el cual será ejecutado en la actual vigencia actual.

10.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS

El lugar de entrega de los bienes y elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en el almacén de materia prima del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda:

ITEM	SIGLA	CENTRO DE COSTOS BAS21: CARRERA 50 No. 18 - 92
1	BAS 21	Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda.

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda y se realizara de acuerdo al **PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES** estipulado en el Pliego de Condiciones.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación,

10.4 FORMA DE PAGO

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante pagos parciales al recibo a satisfacción de los BIENES y/o ELEMENTOS por el Supervisor del Contrato, así:

Un primer pago parcial correspondiente al apalancamiento de la vigencia 2019, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y los demás pagos parciales para la vigencia 2020, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes, todos los pagos se realizan previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y un representante del Contratista.
2. Entrada al Almacén
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Presentación de factura en Original.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el valor del presupuesto asignado es **hasta por un valor total de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($216.182.085.60). IVA INCLUIDO, de la siguiente manera:**

Vigencia 2019: Será hasta por un valor total de **VEINTUN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE), I**NCLUIDO IVA Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-00 "AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE PESCA" RECURSO 10 CSF, **RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16419 del 12 de septiembre de 2019, expedido por el jefe de Presupuesto CENAC P.A.**

Vigencia 2020: Será hasta por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIETNOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($194.563.877.00),** INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN,. **RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16419 del 12 de septiembre de 2019, expedido por el jefe de Presupuesto CENAC P.A.**

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes y/o elementos de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual calidad a la ofrecida.
2. Realizar las entregas parciales dentro de los términos requeridos en el plazo de ejecución.
3. Cumplir con el plazo propuesto para el cumplimiento de las entregas.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad y su término de respuesta.
5. Dar cumplimiento a las variables técnicas de obligatorio cumplimiento.
6. Entrega los certificados de calidad de laboratorio, cuyos costos serán a cargo del contratista.
7. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal

debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación..

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	SI	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	SI	SI	NO
MEXICO		SI	SI	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO
CAN		SI	SI	SI	NO

Una vez realizado en análisis de los acuerdo comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que al presente Proceso de Contratación **NO** está cubierto por acuerdos comerciales por estar en aplicación de la excepción 40, 42 y 58**.**

ANEXO DE CATALOGACIÓN

El oferente deberá tener en cuenta que de llegar a ser el adjudicatario, como contratista deberá presentar el citado anexo en medio magnético y físico a la CENACPA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así.

Información del contratista
Dirección: _____

Nombre de la empresa: _____

Correo electrónico: _____

País de origen: _____

Teléfono: _____

Código de identificación tributaria: _____

Información del contratista
Dirección:
Nombre de la empresa:
Correo electrónico:
País de origen:
Teléfono:
Código de identificación tributaria:

Datos técnicos de los artículos de bienes a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, _____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Numero OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar

GUÍA DE CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. //hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o determinación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documentos que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (NATIONAL Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar s el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministra. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo que se le debe aplicar como residuos.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones.

En constancia se firma,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TENIENTE CORONEL HERNANDO DE FILILIPPIS RODRIGUEZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PA

TC. JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Gerente de Proyecto.

PS RICARDO ANDRES RODRIGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

TO. FELIX ANDRES SILVA
Comité Técnico Estructurador

TO. MARIA CATALINA BASTIDAS
Comité Ambiental Estructurador

PS. GLORIA BEATRIZ CARDENAS T
Comité Económico Estructurador

TE. PAOLA ANDREA FRANCO SERRANO
Comité Técnico Estructurador

Revisó: MY. DIEGO ARMANDO OSPINA TRUJILLO
Jefe Área de Contratación

Elaboró. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ
Abogado Asesor CENAC PA